

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA****NEGOCIADO 1.º**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que, con objeto de contratar la construcción en terrenos de Fábricas, en San Fernando (Cádiz), de siete polvorines y otras obras accesorias, habrá de celebrarse en este Ministerio, que transcurridos que sean treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial de la provincia de Cádiz", contados a partir de la del que lo publique en último término, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración de dicha subasta, la que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 172, páginas 1.257 a 1.262, de fecha 22 de Julio último.

Madrid, 28 de Agosto de 1932.—El Jefe del Negociado 1.º

S—1095

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE****RECTIFICACION**

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 12 de Agosto último para contratar el suministro de papel de fina de primera clase, cuya subasta se celebrará en esta Dirección general el día 27 del actual, se ha padecido un error: en el Modelo de proposición, en vez de 10.000 resmas, figuran 16.000.

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre de 1932, y en virtud de autorización ministerial de 8 de Julio próximo pasado, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 59 al 62 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo, cuyo presupuesto de contrata, que asciende a 35.050,67 pesetas, es con cargo a las bajas de las subastas de los proyectos del plan general aprobado, subastadas las de esta provincia en 22 de Agosto último, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé prin-

cipio a las obras, y la fianza provisional de 1.051 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 22 de Septiembre de 1932, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro (4) pesetas cincuenta (50) céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Burgos, 1.º de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo le ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui se expresará que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son los siguientes: ...

(Aqui se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151, de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1094

JEFATURA DE MONTES DEL DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

Don Salvador Mifsut y Macía, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga quince, que empezará a contarse consecutivamente desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra la cuarta subasta del aprovechamiento maderable de los cuatro lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1931-1932.

Lote número 1.—Constituido por 870 pinos, marcados en el tramo tercero del cuartel B de la Sección segunda del monte denominado Río Madera y anejos, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 512.888 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa en 7.823,53 pesetas.

Lote número 3.—Comprende la corta de 960 pinos marcados, 630 en el tramo segundo del cuartel B de la Sección segunda, y 330 en el tramo tercero del mismo cuartel y Sección, cuyo volumen en rollo y con corteza ha sido aforado en 497.037 metros cúbicos, de los cuales 258.153 corresponden al tramo segundo y 238.934 al tercero, y cuyo valor se tasa en 7.532,26 pesetas.

Lote número 4.—Comprende la corta de 494 pinos marcados, 324 en el tramo tercero y 170 en el tramo cuarto del cuartel de la Sección segunda cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 351.845 metros cúbicos, de los cuales 241.495 corresponden al tramo tercero y 110.343 al tramo cuarto, y cuyo valor se tasa en 5.159,07 pesetas.

Lote número 5.—Comprende la corta de 935 pinos marcados en el tramo cuarto del cuartel C de la Sección segunda, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 410.815 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa en 6.024,54 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los cuatro lotes 3.259 pinos, con volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 1.772.627 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 26.589,40 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los cuatro lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte.

Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento en los cuatro lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1931-32 formulado por la Sección primera de

este Distrito, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme la condición rovena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se le adjudique uno, varios o todos los lotes ingresará en la Habilitación de este Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 9 de Julio anterior.

Jaén, 31 de Agosto de 1932.—Salvador Milwet.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en cuatro lotes, de 3.259 pinos que ha de verificarse en el monte del Estado denominado Río Madera y anejos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1 ...

Por el lote número 3 ...

Por el lote número 4 ...

Por el lote número 5 ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1930

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL EBRO

PREGON DEL FAJO ARLSON

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad se saca a subasta pública la ejecución de las obras de la acequia principal de la segunda elevación (Ginel).

El presupuesto de contrata es de 99.983,37 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, avenida de la República, 20, Zaragoza, a las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio de la Mancomunidad a las doce horas del día 4 de Octubre próximo.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Mancomunidad la cantidad de 2.934,98 pesetas, la parte del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,00).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Mancomunidad, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 30 de Septiembre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego

se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día y se dirige a la Mancomunidad como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de la acequia principal de la segunda elevación (Ginel) anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..."

Valores declarados.—Pesetas dos mil novecientos ochenta y cuatro noventa y ocho céntimos.

Señor Delegado del Gobierno, Presidente de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Mancomunidad, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Delegado del Gobierno, Presidente de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la subasta de construcción de la acequia principal de la segunda elevación (Ginel)", y el nombre y dirección del proponente.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Mancomunidad, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaran a poder de la Mancomunidad el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Mancomunidad no puede responder.

Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras es de tres meses.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos provisionales a los cuatro días de haberse efectuado la adjudicación provisional, bien entendido que, al retirarlos, pierden los derechos que pudieran tener en la subasta.

Zaragoza, 29 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno, el Ingeniero Director, Félix de los Ríos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número

ro ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la acequia principal de la primera elevación (Ginel), se conciona de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra). (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando ésta y haciendo el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fija la Sección referente a la Mancomunidad del Ebro del Comité paritario de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Septiembre último u organismo que accidentalmente le sustituya.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1004

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad se saca a subasta pública la ejecución de las obras de la acequia principal de la primera elevación (Ginel).

El presupuesto de contrata es de 42.554,44 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, avenida de la República, 20, Zaragoza, a las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio de la Mancomunidad a las once horas del día 4 de Octubre próximo.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Mancomunidad la cantidad de 1.376,63 pesetas, importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Mancomunidad, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 30 de Septiembre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta ese mismo día y se dirige a la Mancomunidad como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de la acequia principal de la primera elevación (Gimel) anunciada en la GACETA DE MADRID del día ...

Valores declarados.—Pesetas mil trescientas setenta y seis con sesenta y tres céntimos.

Señor Delegado del Gobierno, Presidente de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Mancomunidad, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Delegado del Gobierno, Presidente de la Mancomunidad Hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la subasta de construcción de la acequia principal de la primavera elevación (Gimel)" y el nombre y dirección del proponente.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Mancomunidad, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado ni los impresos dentro del plazo, pero que no llegaran a poder de la Mancomunidad el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Mancomunidad no puede responder.

Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impresos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras es de cuatro meses.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos provisionales a los cuatro días de haberse efectuado la adjudicación provisional, bien entendido que, al retirarlos, pierden los derechos que pudieran tener en la subasta.

Zaragoza, 29 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno, el Ingeniero Director, Félix de los Ríos.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... entendiéndose del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pú-

blica subasta de las obras de construcción de la acequia principal de la segunda elevación (Gimel), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra). (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fija la Sección referente a la Mancomunidad del Ebro del Comité paritario de Obras públicas, crendo por Decreto de 22 de Septiembre último u organismo que accidentalmente le sustituya.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1993

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES

PRIMERA DIVISION ORGANICA

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente en virtud de la autorización concedida en la Orden comunicada del Ministerio de la Guerra de fecha de 5 de Agosto último para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de las obras de instalación de talleres y destacamento de tropa del Parque central de Automóviles, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 20 de Septiembre actual, a las doce horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y demás documentos que constituyen el referido proyecto estará de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables desde el día 9 del corriente mes hasta el día 19 del mismo, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de cinco mil trescientas veintiocho pesetas con ochenta y seis céntimos (5.328,86), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arre-

glo a la ley de Protección a la Industria nacional de fecha de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de 106.577,25 pesetas que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se invierten en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y comprarse el contratista a efectuar las obras en el plazo de noventa días laborables.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las vicisitudes empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras.

Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y a la vez las más ventajosas en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llaña durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (1,50 pesetas), y si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente lo represente, indicándole en este caso con la antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exonerado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo: el *Boletín*, recibo autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312).

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas ni por sí ni como apoderado ni representante.

Los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta. Madrid, 1.º de Septiembre de 1932. El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... (o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial* de la provincia del día...) y de todos los documentos que constituyen el proyecto de ampliación de las obras de instalación de talleres y destacamento de tropa del Parque central de Automóviles, en su virtud se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales en el plazo máximo de noventa días laborables por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 106.577,25 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha ...

(Firma completa del proponente.)

S—1097

SEÑALATURA DE LAS TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA QUINTA DIVISION ORGANICA

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por Orden del Ministerio de la Guerra del 2 de Agosto del presente año, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de alojamiento de los Regimientos de Infantería número 5, y de Carros de Combate número 2, en los edificios de la extinguida Academia General Militar, en Zaragoza", hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 26 de Septiembre del presente año, a las diez horas, en esta Comandancia, calle de Ponzano, número 2. El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde hoy hasta el día 24 del citado mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garan-

tía provisional de 11.245,35 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Este acto se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional del 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra del 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de 224.906,65 pesetas, que importa su presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se invierten en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 20 de Abril del presente año publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 96, del día 24 del mismo, y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de seis meses.

El contratista en todo caso deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo y hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase de 1,50 pesetas, o si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arre-

glo a la ley de Utilidades, justificará este extremo. Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refieren las condiciones segunda y cuarta del artículo 24 del Reglamento de contratación antes citado.

Zaragoza, 1.º de Septiembre de 1932. El Coronel Jefe, Presidente del Tribunal de Subasta, José Estevan.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., del día..., *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número... del día... o en el *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza*, número ..., del día ..., y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de alojamiento de los Regimientos de Infantería número 5, y Carros de Combate número 2, en los edificios de la extinguida Academia General Militar, en Zaragoza", en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de seis meses, por la cantidad de... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de... pesetas (en letra), en el tipo de... pesetas, del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en éstas declaro bajo mi responsabilidad serán de procedencia española.

Fecha...

(Firma completa del proponente.)

S—1096

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ALCALDIA DE ELCHE

RECTIFICACION

Don Manuel Rodríguez Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose padecido error al redactar el anuncio de convocatoria de oposiciones para la provisión en propiedad de tres plazas de Médicos de guardia en la Casa de Socorro, publicado en la página 215 de la "Gaceta" número 223, de fecha 10 de los corrientes, se rectifica en el sentido de que el programa que ha de regir en las citadas oposiciones será el siguiente:

Los 28 y 27 temas que, respectivamente, se contienen en los títulos de Medicina y Cirugía del programa publicado por circular de la Dirección de

Sanidad en 19 de Diciembre de 1930, y los siguientes temas de Medicina y Cirugía de urgencia:

1.º Asma. Diagnóstico. Tratamiento. 2.º Apoplejía pulmonar. Embolia pulmonar.—3.º Hemoptisis.—4.º Edema agudo del pulmón.—5.º Vómitos.—6.º Epistaxis.—7.º Pieuresia.—8.º Neumonia.—9.º Asistolia.—10. Angina de pecho.—11. Síncope.—12. Crisis gástrica. 13. Ematemesis.—14. Hemorragias intestinales.—15. Oclusión intestinal.—16. Apendicitis.—17. Peritonitis.—18. Cólico hepático.—19. Cólico nefrítico. 20. Ematurias.—21. Uremia.—22. Apoplejía cerebral. Coma.—23. Eclampsia. 24. Epilepsia.—25. Crisis de histerismo. 26. Delirios agudos.—27. Manía aguda. 28. Delirio alcohólico.—29. Ataque de gata.—30. Coma diabético.

Cirugía: 1.º Chock traumático.—2.º Quemaduras.—3.º Lesiones originadas por electricidad.—4.º Acción de los gases asfixiantes.—5.º Fracturas de los huesos de la cara.—6.º Luxaciones y fracturas del maxilar inferior.—7.º Heridas de la cabeza por arma de fuego. 8.º Cuerpos extraños en las fosas nasales. Idem id. del oído.—9.º Heridas del cuello.—10. Cuerpos extraños de las vías aéreas. Idem id. de la faringe y del esófago.—11. Traumatismos cerrados del pecho.—12. Heridas del pecho por arma blanca.—13. Heridas del pecho por proyectiles de armas de fuego.—14. Contusiones del abdomen.—15. Heridas del abdomen por arma blanca.—16. Idem id. por arma de fuego.—17. Ligadura de la arteria carótida.—18. Ligadura de la arteria subclavia y humeral.—19. Ligadura de la arteria femoral. Idem id. de la poplítea.—20. Hernias estranguladas. Indicaciones de urgencia.—21. Hernia inguinal estrangulada.—22. Hernia crural estrangulada.—23. Hernia umbilical estrangulada.—24. Luxaciones del hombro. Idem de la clavícula.—25. Luxaciones del codo.—26. Luxaciones de los dedos.—27. Luxaciones de la cadera.—28. Luxaciones de la rodilla y de la rótula.—29. Luxaciones del pie.—30. Fracturas de la clavícula y del omoplato.—31. Fractura del húmero.—32. Fracturas de los huesos del antebrazo. 33. Fracturas de los huesos de la mano.—34. Fracturas de la pelvis.—35. Fracturas del fémur.—36. Fracturas de la rótula y de los huesos de la pierna. 37. Fracturas de los huesos del pie.—38. Los grandes magullamientos.—39. Intoxicaciones. Tratamiento general de un intoxicado.—40. Intoxicaciones por alimentos averiados.

Se mantienen las demás condiciones consignadas en el anterior edicto, debiendo tenerse en cuenta que el plazo de treinta días señalado en la convocatoria será a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid".

Los señores aspirantes deberán acompañar a la instancia la documentación siguiente: cédula personal; certificación de nacimiento; certificación de buena conducta; certificación de carecer de antecedentes penales, libreta con relación al Registro Central de Penados y Rebeldes, y título académico de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

Elche, 25 de Agosto de 1932.—Manuel Rodríguez.

X-3876

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 31 DE AGOSTO DE 1932

	31 Julio 1932	31 Agosto 1932
ACTIVO		
Accionistas.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja y Banco de España.....	24.516.929,52	15.506.200,00
Cartera de efectos.....	"	"
Cartera de valores.....	43.511.381,14	44.521.787,42
Préstamos sobre valores y dobles.....	9.770.131,87	9.416.994,37
Créditos sobre valores.....	435.197,07	375.795,17
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	"	"
Inmueble de la Sociedad.....	2.416.660,17	2.416.660,17
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.326.460.980,01	1.321.245.427,91
Préstamos a corto plazo para construcción.....	7.094.267,29	7.061.907,25
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.446.527,15	1.446.527,15
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	46.362.000,15	36.752.330,67
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	7.076.680,50	14.163.500,63
Deudores prestatarios.....	786.131,51	803.908,00
Fincas en Secuestro.....	2.046.354,44	1.929.074,58
Fincas adjudicadas al Banco.....	2.328.221,38	2.300.262,82
Compradores de fincas del Banco.....	935.270,53	901.220,50
Varios.....	9.255.890,00	8.806.247,14
	1.484.913.787,56	1.484.744.532,14
Valores en depósito.....	662.662.253,52	659.825.098,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.147.576.041,08	2.144.569.630,66
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	15.008.428,15	15.008.428,15
Provisiones o reservas facultativas.....	10.500.000,00	10.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	1.000.000,00	1.000.000,00
Cuentas corrientes.....	10.871.777,51	20.741.006,41
Cédulas hipotecarias.....	1.324.555.500,00	1.327.240.540,00
Intereses y amortización por pagar.....	1.274.082,00	2.323.512,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	29.057.221,08	24.420.211,53
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	18.028.010,97	17.788.817,46
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	162.184,05	161.911,57
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	5.034,11	7.701,00
Entrega a cuenta de semestres.....	1.905.028,13	1.900.010,00
Varios.....	2.212.860,52	2.232.350,00
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del año 1931.....	168.748,50	165.748,50
Ejercicio de 1932.....	8.712.920,76	10.043.938,64
	1.484.913.787,56	1.484.744.532,14
Acreedores por valores en depósito.....	662.662.253,52	659.825.098,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.147.576.041,08	2.144.569.630,66

Intereses de préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,50 por 100 y 5,75 por 100. Con garantía de valores mixtos, 6,75 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. P. U. O. — Madrid, 31 de Agosto de 1932. — El Jefe de la Contabilidad General, Bienvenido de Vera — V.º B.º del subgobernador, Félix de Llanos y Ferrigla.

X-3887

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de obligaciones 5 por 100.—Emisión de 1913.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fue anunciado en la "Gaceta de Madrid" número 206, el día 23 de Julio último, han resultado amortizadas las 960 obligaciones correspondientes a las 66 bonas extraídas, según se detalla a continuación:

Números de las bonas.	Números de las obligaciones amortizadas.
51	581 a 540
70	691 a 700
85	811 a 850
107	1.061 a 1.070
118	1.171 a 1.180
152	1.511 a 1.520
200	1.991 a 2.000
269	2.681 a 2.690
309	3.051 a 3.060
310	3.091 a 3.100
335	3.341 a 3.350
339	3.381 a 3.390
341	3.401 a 3.410
345	3.441 a 3.450
403	4.021 a 4.030
439	4.351 a 4.360
456	4.551 a 4.560
529	5.251 a 5.260
527	5.261 a 5.270
559	5.571 a 5.580
572	5.711 a 5.720
628	6.191 a 6.200
639	6.291 a 6.300
638	6.371 a 6.380
661	6.691 a 6.610
662	6.611 a 6.620
695	6.841 a 6.850
698	6.971 a 6.980
700	7.051 a 7.060
719	7.181 a 7.190
732	7.311 a 7.320
749	7.481 a 7.490
763	7.621 a 7.630
790	7.891 a 7.900
814	8.131 a 8.140
831	8.301 a 8.310
851	8.501 a 8.510
851	8.521 a 8.530
861	8.601 a 8.610
881	8.801 a 8.810
902	9.011 a 9.020
910	9.091 a 9.100
920	9.191 a 9.200
922	9.211 a 9.220
929	9.231 a 9.240
952	9.511 a 9.520
967	9.661 a 9.670
976	9.751 a 9.760
1.003	10.021 a 10.030
1.005	10.041 a 10.050
1.038	10.371 a 10.380
1.044	10.401 a 10.410
1.046	10.451 a 10.460
1.053	10.521 a 10.530
1.061	10.691 a 10.610
1.120	11.191 a 11.200
1.134	11.231 a 11.240
1.160	11.591 a 11.600
1.171	11.701 a 11.710
1.176	11.751 a 11.760
1.193	11.921 a 11.930
1.223	12.221 a 12.230

Números de las bonas.	Números de las obligaciones amortizadas.
1.226	12.251 a 12.260
1.228	12.271 a 12.280
1.248	12.471 a 12.480
1.296	12.951 a 12.960

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará, a partir del día 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas cada una, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vasco.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Santander: Banco Mercantil.

Las obligaciones amortizadas deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 39 al 59, ambos inclusive.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Vicesecretario, J. de Aymenich.

X-3852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 2, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Simón Candan Pizarro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 85.000 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, la siguiente finca:

Una heredad o dehesa de monte bajo denominada Fuentes Alias o La Jassota, término de Utrera, de cabida 895 fanegas de tierra, equivalentes a 532 hectáreas, siete áreas y 75 centiáreas, lindando, al Norte, con tierras del Cortijo de la Reñuerta; al Sur, con el arroyo llamado de la Reguera, que divide este término del de Villanarín; al Este, con el padrón del término del Coronil que lo separa de la Dehesa del Palancar, y por Oeste, con el arroyo del Roncador y tierras del Cortijo de Lopera, en cuya superficie se encuentra un caserío pequeño y un pozo, cruzándose de Este a Oeste el camino que de Montellano se dirige a Villanarín; además, lindando con el caserío, hay 50 fanegas de tierra de propiedad particular que quedan ya deducidas de la cabida de esta finca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Utrera, el día 26 de Septiembre venidero, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 170.000 pesetas, pactada en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado

tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre las dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. M. (Regable).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Eduardo Ruiz.

X-3878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

Don Leandro Martínez López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo y por ante la fe del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador, D. Manuel Pérez Vázquez, en nombre de D. Guillermo Snailles Roscoe Turner, contra doña Lucía, doña Estén, D. Ramón y doña Manceba Moreno de los Ríos, doña Ana de la Sota Lastra y doña Belén, D. Francisco y doña Carmen Moreno de la Sota, todos vecinos de Puebla de Cazalla, sobre cobro de la cantidad global de 500.000 pesetas de principal, más 70.000 pesetas por intereses devengados por antedicha suma; para cuya garantía constituyeron los deudores hipoteca especial y voluntaria sobre las siguientes fincas de su propiedad:

Primera. Doña Lucía Moreno de los Ríos, para garantir un préstamo de 110.000 pesetas, en virtud de escritura, fecha 23 de Julio de 1929, ante el Notario de Sevilla D. José Balbuena Montero, más los intereses al 7 por 100 anual y 20.000 pesetas más para costas, hipotecó una hacienda llamada del Acebuche, en término de Puebla de Cazalla, compuesta de 10 predios, a saber:

Primero. Un caserío formado con la mitad del llamado cortijo del Acebuche, con un área de 1.946 metros 55 centímetros, situado en el centro de las tierras de dicho cortijo, cuya mitad o parte es la del aire de Poniente, o sea la de la izquierda, entrando, con las dependencias que detalladamente se consignan en la escritura de referencia.

Linda, por la derecha, entrando a cañiente, con la otra mitad del caserío, propiedad de D. Diego Moreno; por la izquierda, o sea Poniente y Norte, con terrenos del mismo cortijo, y por el

Sur, o fachada, tierras también propias del mismo cortijo.

La línea que divide esta mitad de la otra, principia en el toril y corral de yeguas, que lo divide por mitad; pasando por la mitad de la cuadra de dos naves, cruzando por la mitad el patio en línea recta, hasta el centro de la puerta de entrada del caserío, todo alto con bajo.

Segundo. La mitad determinada de una era empedrada, que mide dicha mitad 1.250 metros cuadrados, y se halla frente a la puerta del cortijo.

Linda al Norte, con otra mitad perteneciente a D. Diego Moreno de los Ríos; Poniente, el caserío antes dicho, y al Oeste y Mediodía, tierras de esta propiedad y otras que lleva D. Diego Moreno.

Tercero. Ocho fanegas de tierra equivalentes a ocho hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas de tierra calma, que linda por Norte, con la era anterior; al Este, tierras de doña Lucía Moreno y de su hermano D. Diego; al Sur, con tierras de Cañete, y Poniente con vereda de Acebuche; se conocen por rueda de Cañete.

Cuarto. Diez y nueve fanegas de tierra calma, conocidas por las del Cerro, equivalentes a 12 hectáreas, 23 áreas y 60 centiáreas, que linda al Este, Sur y Norte, con tierras de esta propiedad, y otras de D. Diego Moreno, y al Poniente, con vereda de Acebuche.

Quinto. Cuatro fanegas de tierra calma, conocidas por Las Cuatro, equivalentes a dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas, que lindan, al Este, Sur y Poniente, con tierras de esta propiedad y otras de Diego Moreno, y al Norte, con tierras de doña Dolores Benjumera.

Sexto. Diez y seis fanegas de tierra calma, equivalentes a 10 hectáreas, tres áreas y nueve centiáreas, conocidas por Las Quince, junto al Cerro, que lindan por los cuatro puntos cardinales con tierras de esta propiedad y otras de D. Diego Moreno.

Séptimo. Diez y seis fanegas de tierra calma, conocidas por Los Barros, equivalentes a diez hectáreas, tres áreas y nueve centiáreas, que linda por Este, Sur y Poniente, con tierras de esta propiedad y otras de D. Diego Moreno, y al Norte, con otras de doña Dolores Benjumera.

Octavo. Veintitrés fanegas de tierra calma, llamadas Segunda Vesana de Casa del Niño, equivalentes a 14 hectáreas, 81 áreas y 20 centiáreas, que lindan al Este, con el arroyo del término de Osuna, Sur y Poniente, tierras de esta propiedad y otras de D. Diego Moreno, y Norte, con otras de doña Dolores Benjumera.

Noveno. Ocho fanegas y tres celemines de tierra calma, llamadas Parte de la Primera Vesana de Casa del Niño, equivalentes a 14 hectáreas 49 áreas, que lindan al Este, con el arroyo del término de Osuna, Sur y Poniente, con otras de D. Diego Moreno, y Norte, con otras de doña Lucía Moreno.

Décimo. Veintitrés fanegas y medio celemines de tierra calma, conocidas por La Mitad del Haza del Chaparral, equivalentes a 15 hectáreas, 29 áreas y 50 centiáreas, que lindan al Este con otras de D. Diego Moreno, al Sur y Poniente, con vereda de la Bullera, y al Norte, con el camino de Cañete.

El tipo porque sale a subasta esta

finca es el de 165.000 pesetas, tasado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Doña Belén Moreno de los Ríos, para garantir el préstamo que el Sr. Snalles le hiciera, por 5.000 pesetas e intereses al 7 por 100 anual y 1.000 pesetas más para costas, en la misma escritura que la anterior, constituyó hipoteca especial y voluntaria sobre la siguiente finca:

Huerta situada en el punto que se conoce por cortijo del Acebuche, en el término de Puebla de Cazalla, compuesto de un caserío que tiene un área superficial de 351 metros, distribuidos en cocina, cuarto, escalera y corral, y una alberca de 56 metros con cañería de atenores, cuya longitud es de 66 metros, la cual está tendida sobre terrenos que son ya de doña Lucía Moreno de los Ríos, constituyendo sobre ellos una servidumbre y un pedozo de terreno que constituye la huerta, de cabida de cinco fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectáreas, 52 áreas y 92 centiáreas, en que arraigan 86 estacas de olivos y varios árboles frutales; linda por Este y Sur, con las expresadas tierras de doña Lucía Moreno; al Poniente, con vereda del Acebuche, y al Norte, con tierras de doña Dolores Benjumera.

El tipo por que sale a subasta esta huerta es el de 7.500 pesetas, pactado en la misma escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. D. Ramón, doña Lucía, doña Belén y doña Manuela Moreno de los Ríos y doña Ana de la Sota y Las-tra, para garantir el préstamo que el mismo Sr. Snalles, los hiciera por escritura ante el mismo Notario, fecha 23 de Julio de 1929, de 275.000 pesetas, por quintas partes, más 36.000 pesetas para costas entre todos y el interés del principal al 7 por 100 anual, constituyeron hipoteca especial y voluntaria sobre la siguiente finca:

Un cortijo llamado Barrate, en el término de Puebla de Cazalla, de cabida de 411 fanegas, equivalentes a 264 hectáreas, 60 áreas y 84 centiáreas.

Linda, al Norte, con vereda de Cañete y tierras del Acebuche, por Poniente, con finca del cortijo Casilla, de doña Ana y cortijo Pozo Ahumada; al Sur, con el Rancho Las Mojas y con el Acebuche, y al Poniente, con más tierras del cortijo del Acebuche.

El tipo porque sale a subasta esta finca es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 400.000 pesetas.

Cuarta. Doña Belén, D. Francisco y doña María del Carmen Moreno de la Sota, constituyeron hipoteca especial y voluntaria sobre la totalidad de la finca que se describirá, para responder y garantir el préstamo que el mismo Sr. Snalles les hiciera de 110.000 pesetas, o sea a cada uno 36.666,66 pesetas, con el interés del 7 por 100 anual, más 20.000 pesetas entre todos por razón de costas, según escritura otorgada ante el mismo Notario con fecha 19 de Septiembre de 1929:

Hacienda llamada del Acebuche, en el término de Puebla de Cazalla, que ocupa un área de 1.016 metros 55 centímetros, y está situada en el centro de las tierras de dicho cortijo, cuya mitad o parte, es la del alre Saliente, o sea la de la derecha cubando y consta

de determinadas dependencias, que en la citada escritura se describen detalladamente.

Linda este predio, por la derecha, o sea Saliente, y por la espalda, o Norte, con tierras del mismo cortijo; por la izquierda, o Poniente, con la otra mitad del caserío, que pertenece a doña Lucía Moreno, y por el Mediodía, o frente, con terrenos también del propio cortijo.

La línea que divide esta mitad de la otra, principia en el toril y corral de yeguas, que lo divide por la mitad, pasando por la mitad de la cuadra de dos naves, cruzando por la mitad del patio en línea recta, hasta el centro de la puerta de entrada del caserío, todos alto con bajo. Consta de los siguientes predios:

Segundo. La mitad determinada de una era empedrada, cuya mitad mide 1.351 metros cuadrados, y se halla frente a la puerta del cortijo; linda al Sur, con la otra mitad, propiedad de doña Lucía Moreno de los Ríos; al Norte, con tierras de este cortijo, pertenecientes también a D. Diego Moreno, hoy sus herederos; al Poniente, la vereda de Acebuche, y al Saliente, el ante dicho caserío.

Tercero. Once fanegas de tierra calma, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y 40 centiáreas, que lindan al Este y Norte, con vereda del Acebuche; al Sur, vereda de Cañete, y al Poniente, tierras de doña Dolores Benjumera.

Se conocen estas 11 fanegas de tierra, por Haza del Capitán.

Cuarto. Veintiséis fanegas de tierra calma y algunas errizas, llamadas Haza de la Herrera, equivalentes a 16 hectáreas, 74 áreas y 40 centiáreas, que linda al Este, Oeste y Norte, con otras tierras calmas, pertenecientes a don Diego Moreno y a su hermana doña Lucía Moreno de los Ríos, y al Sur, con tierras calmas del Duque de Osuna.

Quinto. Nueve fanegas y seis celemines de tierra calma, equivalentes a seis hectáreas, 11 áreas y 80 centiáreas, que se conocen por Haza de las Siete y linda por sus cuatro puntos cardinales, con tierras pertenecientes también a D. Diego Moreno, hoy sus herederos y su hermana doña Lucía.

Sexto. Treinta y dos fanegas de tierra calma y alguna erriza, equivalentes a 20 hectáreas, 60 áreas y 80 centiáreas, conocidas por el Hinojal; linda al Este, Oeste y Norte, con tierras de las expresadas D. Diego y doña Lucía Moreno, y al Sur, otras tierras del Duque de Osuna.

Séptimo. Veinticuatro fanegas de tierra calma, equivalentes a 15 hectáreas, 45 áreas y 60 centiáreas, conocidas por Haza del Chaparral; linda, al Norte, con tierras calmas de los herederos del Marqués de la Gomera; al Sur y Poniente, vereda de la Bullera, y al Este, vereda de Cañete.

Octavo. Once fanegas y tres celemines de tierra calma, equivalentes a siete hectáreas, 24 áreas y 50 centiáreas, que se conocen por el Cañice de la Higuera; linda, al Norte, Poniente y Sur, con tierras calmas de esta propiedad y de doña Lucía Moreno, y también al Este, habiendo dentro un pozo de agua dulce.

Noveno. Ocho fanegas y seis celemines de tierra calma, equivalentes a

cinco hectáreas, 47 áreas y 40 centiáreas, conocida por Casa del Niño; lindan, al Norte, con el arroyo del término de Osuna; al Sur, tierras calmas del Marqués de la Gomera; a Nacienga, otras de doña Lucía Moreno de los Ríos, y al Oeste, con otra propiedad que D. Diego Moreno.

El tipo porque sale a subasta esta finca es el de 165.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

A instancia de la parte actora y por providencia de esta fecha, he acordado sacar por primera vez a pública subasta todas las fincas descritas, señalando para el remate, el día 30 de Septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y a tal efecto se hace constar:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de don Antonio Vergar y Fábila, a disposición de los licitadores para su examen.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de que queda hecho mérito.

Tercero. Que los gravámenes anteriores existentes sobre los inmuebles descritos continúan en subsistencia, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que el tipo para la subasta es el pactado en la escritura de constitución de que queda hecho mérito, y no se admitirá postea alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinto. Que los licitadores habrán de consignar previamente a su oferta el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Sevilla a 25 de Agosto de 1932. El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Leandro Martínez.

X—3877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Manuel de Zabala y Echanove, Jefe municipal de la ciudad de Vitoria, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insia el Procurador D. Antonio Criado y Sáenz, en nombre y con poder de D. Ramón Bodnar y Calderón, contra D. Ricardo Arriola y Morales, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta, por tér-

mino de veinte días de la siguiente línea urbana:

Casa en esta ciudad y su calle de Dato, señalada con el número 4; comprende una superficie de 200 metros cuadrados, en cuya medida se halla comprendido el hueco que ocupa la escalera y portal; linda, por el Este, o frente, en una extensión de nueve metros y 25 centímetros lineales, con dicha calle; Oeste, o espalda, en una extensión de nueve metros y 25 centímetros lineales, el Círculo Vitoriano; Norte, o derecha, en una extensión de 22 metros y 45 centímetros, la casa y patio de la parte Norte o derecha, entrando, y Sur, o izquierda, en una extensión de 23 metros y 10 centímetros lineales, a la casa número 6 de la calle de Dato.

Consta la casa de planta baja, con dos huecos a la calle, correspondientes a la tienda y otro al portal; tres pisos con dos balcones y un mirador en cada uno y solabanco.

El portal está formado por dos rectángulos, el primero de dos metros y 70 centímetros de ancho por cinco metros y 25 centímetros de fondo, y el segundo, de ocho metros y 20 centímetros de fondo por tres metros y 30 centímetros de ancho; midiendo en junto una superficie de 45 metros cuadrados.

El hueco o caja de escalera de alto o bajo es de cuatro metros y 90 centímetros por tres metros y 30 centímetros de ancho, en cuyo hueco o luz se desarrolla la escalera que es de roble, con barandado de hierro y pasamanos de madera y en su cubierta tiene una claraboya; la fachada de la casa es de piedra sillería; su estructura inferior es de madera de roble y cuarterones de pino y su cubierta de teja árabe. Esta finca en la forma descrita es la mitad que queda a la parte Sur, después de segregada la otra mitad de la parte Norte; inscrita como finca independiente bajo el número 24.445 al folio 100 del tomo 335 de Vitoria.

El portal, escalera, huecos y caja de los mismos hasta su tejado y claraboya que se hallan en esta finca, parte Sur, izquierda, lindante con la casa de la parte Norte, o derecha, son comunes a las dos casas, entre las que queda proindiviso por iguales partes, con los derechos y obligaciones propios de los copartícipes, teniendo el portal la servidumbre de paso al patio de la casa de la Norte, o derecha, por la puerta que existe actualmente.

La casa de la parte Sur, o izquierda, entrando, tendrá derecho de luces y vistas sobre el patio de la casa de la parte Norte, o derecha, entrando, en una extensión de siete metros y 10 centímetros lineales, contando desde el Círculo Vitoriano, incluyendo el grue-

so del muro en todos los pisos, excepto el bajo o tienda, cuyo derecho de luces y vistas lo tendrán, tanto los tres pisos que en la actualidad existen como los demás que puedan elevarse, entendiéndose que las ventanas que existen en dicha planta baja o tienda no constituyen servidumbre; debiendo, por tanto, cerrarse cuando lo ordenen los propietarios de la casa de la parte Norte, o derecha, entrando.

Los voladizos que actualmente tiene la casa de la parte Sur, sobre el patio de la parte Norte, no constituyen tampoco servidumbre y desaparecerán a instancia del propietario de la parte Norte en el plazo máximo de veinte años, a contar desde la fecha de la escritura en que así se establece, que es de 10 de Mayo de 1927, entendiéndose que, aun transcurrido este plazo sin ejercitar tal derecho, no por eso se entenderá que renuncia a él y consiente la servidumbre, pudiéndose elegir al dueño de la otra casa que lo reconozca en escritura pública su derecho a pedir la demolición de los voladizos en cualquier tiempo, sin que el propietario de la casa de la parte Sur, pueda exigirle cantidad alguna en concepto de indemnización por ningún concepto.

Para la celebración del remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo venidero y hora de las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 150.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Sala del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo.

3.ª La venta tendrá lugar sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria a 29 de Agosto de 1932.—P. S. M., El Secretario, Francisco Lorenzo.—El Juez, Manuel de Zabala.

X—3879

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFÓN definitivo de antigüedad de servicios de los funcionarios de la Carrera judicial comprendidos en las categorías de Magistrados y Jueces, rectificado en 30 de Abril de 1932, conforme a lo prevenido en el Decreto de fecha 20 del propio mes, con las modificaciones a que han dado lugar las reclamaciones estimadas.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios		
		Años	Me- ses	Días			Años	Me- ses	Días
	PRESIDENTES DE SALA DE AUDIENCIA TERRITORIAL								
1	D. Aurelio Peláez Laredo.....	43	10	5	55	D. José Méndez Novoa.....	27	»	24
2	Juan Amat Aymart.....	40	7	10	56	Jesús Marquina Rodríguez.....	27	»	24
3	Emilio Velasco Padrino.....	40	1	13	57	Jesús Pérez Martínez.....	27	»	2
4	Enrique de Iturriaga y Añibarro...	39	5	9	58	José Macía Cremades y Jiménez...	26	11	24
5	Jovino Fernández Peña y Vázquez...	38	3	1	59	Froilán Rodríguez Maquivar.....	26	11	18
6	Luis Merino Horodinski.....	37	4	24	60	Manuel Pérez Crespo.....	26	11	15
7	Julio Rodríguez Contreras.....	36	3	25	61	Luis Pomares y Pérez.....	26	10	14
8	Anselmo Sanz y Tena.....	36	1	3	62	Rafael Morales Mogollón.....	26	9	13
9	Vicente Pascual Calabria y Botella...	35	11	11	63	Ignacio de Lecea y Grijalba.....	26	9	14
10	Luis Emperador Felez.....	35	7	21	64	Buenaventura Sánchez Cañete y López.....	26	6	22
11	Eduardo Alonso y Alonso.....	35	4	22	65	Miguel Torrés Roldán.....	26	6	15
12	Luis Hebrero y Martín.....	35	4	2	66	Fernando Badía y Gandarías.....	26	6	»
13	Francisco Zurbano del Val.....	35	3	3	»	Ricardo García Romero.....	26	4	28
14	José María Rey Heredia.....	35	2	13	67	Manuel Gómez Pedreira.....	26	4	1
15	José Villalba Martos.....	35	2	5	68	Ramón de Páramo y Jiménez.....	26	4	1
16	José Vieitez Ocampo.....	35	1	20	69	Pedro Fernández Cavada y López de Calle.....	26	3	28
17	José María de Olalde y Satrustegui...	34	11	4	70	Tomás Mendigutía y de Morales...	26	2	11
18	Eduardo Alfonso Pardo.....	34	8	17	71	José Gómez Angel.....	26	1	11
19	Cecilio García Morales.....	34	5	23	72	Pascual Domenech y Marín.....	26	»	23
20	Anselmo Gil de Tejada y Caro.....	34	4	27	73	Mariano Cáceres Martín.....	26	»	2
21	José Prendes Pando y Díaz La- viada.....	34	2	21	74	Angel Avila Delgado.....	25	11	15
22	Santiago Alvarez Martín.....	34	2	19	75	José María Rodríguez de los Ríos...	25	5	1
23	Gerardo Vázquez Martínez.....	34	»	20	76	Vacante			
24	Luis Suárez Alonso Fraga.....	33	11	4					
25	José Temes Nieto.....	33	4	9					
26	Rafael Luque Ayllón.....	33	4	7	1	D. Juan Antonio Carpena Requena...	25	10	23
27	Juan Antonio Montesinos Donday...	33	1	17	2	Pedro de Benito Varela.....	25	10	3
28	Eufrasio Bonilla Bonilla.....	33	»	24	3	Arturo Pérez Rodríguez.....	25	7	5
29	Francisco García Berdoy.....	32	»	28	4	Vicente Blanco Juste.....	25	7	5
30	Antonio Bascón y Gómez Quintero...	31	6	»	5	Eduardo Divar Martín.....	25	6	2
31	Juan de Dios Cuenca - Romero Uclés.....	31	5	22	6	Luis Rodríguez Cabezas.....	25	5	24
32	José Márquez Caballero.....	31	1	18	7	Luis de la Torre Leiva.....	25	5	9
33	Luis Folache Orozco.....	30	2	17	8	Antonio Lozano Sojo.....	25	4	20
34	Francisco de P. Caplin Fandiño...	30	1	18	9	Victor Cobián Frera.....	25	3	1
35	Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla.....	30	1	15	10	Eladio Niño Balmaseda.....	25	2	18
36	Eduardo Fraile Reñones.....	29	10	7	11	Juan Lillo Chica.....	25	1	13
37	Rafael Rubio y Freire Duarte.....	29	5	18	12	Adolfo Ortiz Casado y Orejón.....	25	1	2
38	Joaquín Delgado y García Baquero...	29	5	17	13	Modesto Poladura Ayuso.....	25	1	2
39	Manuel Pedregal y Lueje.....	29	2	14	14	Alberto de Paz y Mateos.....	25	1	2
40	José de Juana Velasco.....	29	»	13	15	Aurelio Conejo Sola.....	25	1	2
41	Florentino González y García San Miguel.....	29	»	»	16	Ladislao Roig Mariño.....	25	1	2
42	Leoncio Villacastín Cabezas.....	28	2	11	17	Manuel del Busto Martínez.....	25	»	20
43	Frutos Recio González.....	28	2	7	18	Alfredo Alvarez Sancha.....	25	»	16
44	Modesto Domingo y Calvo.....	28	2	7	19	Francisco Navarro y Velázquez de Castro.....	25	»	11
45	Eduardo de Zúñiga y García Iz- quierdo.....	28	2	4	20	Joaquín Sarmiento Rivera.....	24	10	»
46	Miguel Otal y Fernández del Pino...	27	9	9	21	José María García Amorós.....	24	8	6
47	José Rodríguez Berenguer.....	27	5	20	22	Hilario Núñez de Cepeda y Ortega...	24	8	9
48	Aurelio Bragado Pérez.....	27	3	23	23	José Aragonés Champín.....	24	7	19
49	Luis Zapatero González.....	27	3	13	24	Santiago Blasco Rozas.....	24	6	4
50	Alejandro de Paz y López.....	27	3	5	»	Manuel de la Plaza Navarro.....	24	4	22
51	Manuel López Avilés.....	27	3	5	25	José Ramón Fernández Díaz.....	24	2	25
52	Eugenio de Arizcun y Carrera.....	27	2	24	26	César del Prado Ortega.....	24	2	7
53	Mariano Rodríguez Peigneaux.....	27	2	23	27	Antonio Iglesias Fraga.....	24	1	14
54	Antonio Señorans y Blanco.....	27	2	»	28	Federico Parera Abello.....	24	»	3
					29	Domingo de Guzmán Lacalle Ma- lute.....	23	11	1
					30	Manuel Parrilla Bahamonde.....	23	10	19
					31	Lisardo Fuentes García.....	23	10	14

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios		
		Años ..	Meses ..	Días ..			Años ..	Meses ..	Días ..
32	D. Fidel Alique Saiz.....	23	10	8	99	D. José Manuel Pedreira Castro.....	21	6	13
33	José Santaló Rodríguez.....	23	10	8	100	José Antonio de la Campa y Balbás	21	6	13
34	Luis Amado y Reygondaud de Viabardet	23	10	8	101	Gregorio Azaña Díaz.....	21	6	13
35	Napoleón Ruiz Falco.....	23	10	8	102	Francisco González Naharro.....	21	6	13
36	Benito Ulloa Sotelo.....	23	10	8	103	Manuel González Alegre y Ledesma.	21	5	23
37	Antonio Escribano Codina.....	23	10	8	104	Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne	21	4	27
38	José María Rodríguez del Valle Ruiz	23	10	8	105	Mariano López Palacios y Romillo.	21	3	26
39	Manuel Mesa Chaix.....	23	10	8	106	Federico Campos González.....	21	3	26
40	Enrique Fernández Alvarez.....	23	9	15	107	Antonio Astela Guardiola.....	21	3	26
41	Jaime Martínez Villar.....	23	8	12	108	Jaime de Olorúa y Arana.....	21	2	13
42	Luis Bernardo Fernández.....	23	7	20	109	Mariano Merino Rodríguez.....	21	2	13
43	Isidoro del Río y Andrés.....	23	7	12	110	Antonio Bailón Lozano.....	21	1	24
44	Agustín Altés Payás.....	23	6	23	111	Antonio Fernández Gordillo.....	21	»	3
45	Angel Ruiz de Obregón.....	23	6	23	112	Juan Hinojosa Ferrer.....	21	»	3
46	Alfonso Pérez Martínez.....	23	6	29	113	Manuel González Correa.....	21	»	3
47	Ramón Enriquez Cadorniga.....	23	6	21	114	José Usara Rodríguez.....	20	9	13
48	José González Llana y Fagoaga.....	23	6	21	115	Angel Villar Madrueño.....	20	9	13
49	Mariano Quintana Bonifaz.....	23	6	26	116	Francisco Monterde Pastor.....	20	9	13
50	Enrique López Frias.....	23	6	10	117	Juan Pastor Mengual.....	20	9	13
51	Jesús Mosquera y Vázquez Pimentel	23	5	20	118	Eduardo Castellanos Vázquez.....	20	9	13
52	Diego de la Concha Hidalgo.....	23	5	17	119	Jerónimo del Pozo Herrera.....	20	9	13
53	Eugenio Eizaguirre y Pozzi.....	23	4	19	120	José Baza Moreno.....	20	8	21
54	Manuel Fernández Carrascosa.....	23	3	10	121	Alfredo Aguirre Guerrero.....	20	8	10
55	Hedonso Vaquero Pérez.....	23	3	10	122	Eduardo Pérez del Río.....	20	7	3
56	Mariano Miguel Rodríguez.....	23	3	10	123	José María de la Llave Corral.....	20	6	25
57	Francisco Jiménez de Embán y Oseñalde	23	2	23	124	Enrique Cerezo Cardona.....	20	6	18
58	Policarpo Fernández Costas.....	23	2	23	125	Emilio de la Calle Matute.....	20	6	18
59	Vicente Recsero Clemente.....	23	2	23	126	Severiano J. Pedreira Castro.....	20	6	18
60	Clemente del Pino y Sáinz.....	23	2	17	127	Juan Espinosa Gozalvo.....	20	6	11
61	Antonio Sereix Núñez.....	23	1	16	128	Francisco Bonilla Hinguet.....	20	6	11
62	Jacinto Angoso Durán.....	23	»	25	129	Constancio Pascual Sánchez.....	20	5	24
63	Francisco Díaz de Rueda.....	23	»	25	130	Benito Torres y Torres.....	20	5	16
64	Ramón Morales Pareja.....	23	»	25	131	José López Sora.....	20	5	14
65	Gustavo Lescure Sánchez.....	23	»	21	132	Francisco Díaz Plá.....	20	5	2
66	Eduardo Romero Bataller.....	22	11	10	133	Higinio García Fernández.....	20	»	11
67	Salustiano Orejas Pérez.....	22	11	10	134	Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar	19	11	8
68	Ursicino Gómez Carbaño.....	22	11	10	135	Emilio Gómez Miranda.....	19	10	20
69	Blas Senent Ferrer.....	22	11	3	136	Luis Díaz Rodríguez.....	19	10	»
70	Vicente Mora Arenas.....	22	10	10	137	Evaristo Piquer Arilla.....	19	9	22
71	José Enriquez de Salamanca y Danvila	22	9	3	138	Otón Colmenero Saa.....	19	9	21
72	Amado Saiz y Medina Rosales.....	22	9	3	139	Manuel Fernández y Lasso de la Vega	19	8	4
73	Ramón Lafarga Crespo.....	22	7	27	140	Luis Jiménez Clavería.....	19	6	24
74	Manuel Fernández Gordillo.....	22	7	27	141	Adolfo Sánchez de Novellán y Gutiérrez de Celis.....	19	6	24
75	Fernando Ugarte Pagés.....	22	7	23	142	Cayetano Simón Oca Albarelos.....	19	6	24
76	Mariano Escalada Hernández.....	22	6	29	143	Rafael Bono Pons.....	19	6	14
77	Salvador Alarcón Horcas.....	22	6	23	144	Victor Serrano Trigueros.....	19	5	18
78	Luis Zapater Rodríguez.....	22	6	23	145	Felipe Arin y Dorronsoro.....	19	4	5
79	José Ponce de León y Encina.....	22	6	24	146	Rafael Vives Gargallo.....	19	3	27
80	Julián Plaza Miralles.....	22	6	13	147	José Equilaz Oviedo Castillejo.....	19	»	17
81	Rómulo Dussac Sánchez.....	22	6	9	148	Eduardo Iglesias Portal.....	18	11	15
82	Agustín Aranda y García Castro.....	22	4	22	149	Celestino Valledor y Suárez Otero.....	18	6	10
83	José Millaruelo Durango.....	22	3	23	150	Hedonso Bellón Gómez.....	18	2	16
84	Eleuterio Francos Fernández.....	22	2	6	151	Manuel Ruiz Gómez.....	17	11	7
85	Lorenzo Caballero Rome.....	22	2	6	152	Pablo Manuel Sánchez Silva.....	17	9	16
86	José Samaniego y Ladrón de Cegama	22	2	6	153	Eduardo de Larrea y Trápaga.....	15	9	5
87	Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano	22	2	6	154	Julio Fournier y Cuadros.....	15	»	6
88	Enrique Ruiz Martín.....	22	2	6	155	Juan Muñoz y García Lomas.....	14	10	3
89	Antonio Argüelles Labarga.....	22	1	16	156	Ricardo Medina y Fernández Vitores	12	3	11
90	Nicolás Badía Alvarez.....	22	»	18	157	Vacante			
91	Adolfo García González.....	22	»	18					
92	Juan Bray Guerra.....	22	»	18					
93	Juan Cándido Antón Pacheco.....	22	»	18					
94	Francisco de la Rosa y de Vega.....	22	»	18					
95	Pedro Lizaur Paul.....	22	»	18					
96	Emilio Gómez Fernández.....	21	10	7	1	D. Inocencio Guardo Fernández.....	20	5	13
97	Ismael Rodríguez Solano y Tarrío.....	21	8	10	2	Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos.....	19	11	1
98	Nicolás J. Compaay Miguel.....	21	8	23	3	Leandro Martínez López.....	19	6	4
99	Alfonso Gallo Artacho.....	21	6	22	4	Luis Rubio Usara.....	19	5	27
100	Isidoro Ochando.....	21	6	15	5	José Soler Pérez.....	19	5	24
						Joaquín Alvarez Soto-Jove.....	19	4	5

MAGISTRADOS DE AUDIENCIA PROVINCIAL

1	D. Inocencio Guardo Fernández.....	20	5	13
2	Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos.....	19	11	1
3	Leandro Martínez López.....	19	6	4
4	Luis Rubio Usara.....	19	5	27
5	José Soler Pérez.....	19	5	24
6	Joaquín Alvarez Soto-Jove.....	19	4	5

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios		
		Años ..	Meses ..	Días ..			Años ..	Meses ..	Días ..
6	D. Luis Rodríguez Celestino.....	19	4	5	72	D. Pablo Santolaya Cascajo.....	16	5	9
7	Mariano Luján Vicén.....	19	4	5	73	Alfonso Armengol y Díaz del Cas- tillo	16	5	9
8	Juan Cobián Frera.....	19	3	20	»	Pedro Cenarro Sánchez.....	16	5	6
9	Francisco Eyre Varela.....	19	3	19	74	Sixto Solís Pérez.....	16	5	5
10	Luis Vacas Andino.....	19	3	19	75	Miguel Carazon y de la Rosa.....	16	5	5
11	Juan Ríos Sarmiento.....	19	3	19	76	Luis Felipe Gómez y Fernández Marraca	16	5	5
12	Antonio Ferreiro Blanco.....	19	3	19	»	Fernando López de Sagredo y Ba- rroeta	16	5	19
13	José Gómez Morales.....	19	3	19	77	José Ogando Stolle.....	16	3	18
14	Francisco López Nieto.....	19	2	21	78	Ricardo Alcayde Díaz.....	16	3	4
15	José Antonio Romeu Saavedra.....	19	2	21	79	Nicolás Padilla Montero.....	16	2	26
16	Pedro Navarro Rodríguez.....	19	2	21	80	Ciriaco Barcáiztegui y Martín de Vi- llarreal	16	2	24
17	Tomás Pereda García.....	19	2	21	81	Angel Martín Aguado.....	16	2	24
18	Dionisio Fernández Gausi.....	19	2	21	82	Juan Sánchez Real.....	16	2	21
19	Mariano Gallo Alcántara.....	19	1	13	83	Fausto García y García.....	16	2	21
20	José Minguez y Ramírez de Lo- sada	19	1	13	84	Cruz María Caballero Hernández...	16	1	23
21	José Ruiz Delgado.....	18	11	19	85	Antonio Espejo Hinojosa.....	16	1	23
22	Luis de la Concha Moreno.....	18	11	19	86	Luis Rosillo Sendra.....	16	1	28
23	Diego Salgado Melgarejo.....	18	7	14	»	Luis Tafar Funes.....	16	1	26
24	Antonio Ruiz López.....	18	7	14	87	Mariano Torres Roldán.....	16	1	15
25	Antonio Pérez López.....	18	7	14	88	Tomás Alonso Rodríguez.....	15	»	14
26	Filiberto Arrontes González.....	18	7	14	89	Fernán Lozano Contra.....	15	11	18
27	Gregorio Bangués Foz.....	18	7	14	90	Luis López Martín.....	15	11	17
28	José Vázquez Gómez.....	18	7	14	91	José Arias-Vila Rodríguez.....	15	10	27
»	Nicolás Fernández Padial.....	18	6	19	92	Vicente Marín Garrido.....	15	10	17
29	Federico Baudín Ruiz.....	18	5	13	93	Rogelio Ruiz Cuevas.....	15	9	24
30	Emilio Girón Rubio.....	18	5	13	94	Pedro Palomeque y García de Que- sada	15	9	»
31	César Camargo Marín.....	18	5	13	95	Francisco Valera Fernández.....	15	9	»
32	Ricardo Alvarez Martín.....	18	4	11	96	Angel Guerrero Sagrario.....	15	7	9
33	Acacio Charrin Martín-Veña.....	18	4	11	97	Angel Martínez de Mendivil y On- darra	15	7	4
34	Julio González Barbillo.....	18	4	11	98	José Entrena García.....	15	6	6
35	José Alonso Carro.....	18	2	23	99	Eduardo Vincenti Bravo.....	15	6	1
»	Antonio Beilod Keller.....	18	1	23	100	Adolfo Fernández Moreda y Marti- nez Chacón	15	6	1
36	Julio de la Cueva Donoso.....	18	1	8	101	Joaquín de la Riva Domínguez.....	15	6	1
37	Julio Fourniás Pallarés.....	18	»	7	102	Alejandro Moner Sánchez.....	15	2	2
38	José Cayuso García.....	18	»	9	103	José Domenech Marín.....	15	1	25
39	Agustín Romero Fustegueras.....	18	»	7	104	Carlos Galán Calderón.....	15	1	3
40	Manuel Navascués Sáez.....	18	»	7	105	Luis Gil Mejuto.....	15	»	20
41	José Morenza Martínez.....	18	»	»	»	Ramón Goyoso Arias.....	14	11	10
42	Pedro Andreu Cabestany.....	17	11	28	106	Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos	14	10	4
43	José María Martín Clavería.....	17	11	12	107	Rufino Gutiérrez Alonso.....	14	10	3
44	Francisco Manzanares Izquierdo.....	17	9	28	108	José Solano Polanco.....	14	8	9
45	Félix Tejada Torres.....	17	9	2	»	Antonio Martínez Jordán.....	14	8	6
46	Fernando Conde Hidalgo.....	17	9	2	109	Fernando Higueras Barrutia.....	14	5	16
47	Evapisto Graño Noriega.....	17	6	18	»	Julian García y Sáinz de Baranda..	14	»	19
48	Gerardo Fontanes Portela.....	17	6	18	110	Pedro Duque Rodríguez.....	14	»	17
49	Mariano Lacambra García.....	17	4	11	»	Eduardo Martos de la Fuente.....	12	3	8
50	Manrique Mariscal de Gante y de Gante	17	4	3	111	José Castelló Madrid.....	11	9	8
51	Felipe Uribarri Mateos.....	17	4	3	112	Esteban Puras Sierra.....	11	6	10
52	Angel Torres Cobo.....	17	4	3	113	Antonio Domínguez Fernández.....	10	6	4
53	Jaime Pamiés Olivé.....	17	3	20	114	Ignacio Infante Pérez.....	10	4	15
»	Cándido Julián García Rodríguez..	17	1	14	»	Luis Fernández Clérigo.....	9	6	10
54	Antonio Sanz Fernández.....	17	»	12	115	Humberto Llorente Regidor.....	9	6	3
55	Antonio José Rueda Roldán.....	16	11	13	»	Mariano Marcial Fernández Rodri- guez	7	8	14
56	Cayetano Rodríguez de los Ríos García	16	11	12	116	Vacante			
57	Francisco Arias y Rodríguez Bar- ba	16	11	6					
58	Manuel Montero Alarcía.....	16	11	6					
59	Mariano María Buitrago.....	16	9	27					
60	José Vaicárcel y Chico de Guzmán..	16	9	15					
61	Miguel Angel Espinar y de Terry..	16	9	15					
62	Angel Díaz de la Lastra.....	16	9	3					
63	Francisco Nestares y Fernández de Lienres	16	8	23					
64	José Miura Casas.....	16	8	16					
65	Francisco de P Navarro y Ramí- rez de Verger.....	16	7	18	1	D. Angel Barroeta y Fernández de Lienres	17	4	21
66	José Ortega Ruiz.....	16	7	18	»	Manuel Heredia Trevilla.....	17	3	23
67	Antonio Sánchez Andrade.....	16	7	4	»	Manuel Díaz Merry e Iñiguez.....	17	2	11
68	Eduardo Pérez Sánchez.....	16	6	23	2	José Carrillo Guerrero.....	17	1	2
69	Manuel María Cabanillas Prosper..	16	6	18	3	Cipriano Piñero García.....	17	10	4
70	Mariano Avilés Zapater.....	16	6	18	4	Manuel Martín Vicente.....	17	10	4
71	Honesto Sánchez de Novellán y Ga- larréiz de Celis.....	16	5	12	5	Manuel Díaz de la Fuente.....	17	9	14
						Manuel Díaz de la Fuente.....	14	9	14

JURCES DE TÉRMINO

1	D. Angel Barroeta y Fernández de Lienres	17	4	21
»	Manuel Heredia Trevilla.....	17	3	23
»	Manuel Díaz Merry e Iñiguez.....	17	2	11
2	José Carrillo Guerrero.....	17	1	2
3	Cipriano Piñero García.....	17	10	4
4	Manuel Martín Vicente.....	17	10	4
5	Manuel Díaz de la Fuente.....	17	9	14
»	Manuel Díaz de la Fuente.....	14	9	14

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días
7	D. Ignacio Faubel Lleó.....	14	9	14	74	D. Esteban Samaniego Rodríguez.....	11	7	25
8	Aurelio Artacho Navarrete.....	14	9	14	75	Enrique García Montero.....	11	7	25
9	Luis Rubio García.....	14	8	26	76	Juan García Murga.....	11	7	25
10	Vicente Pérez Gómez.....	14	7	16	77	Fernando Candel González.....	11	7	25
11	Pablo de Pablo Mateo.....	14	7	1	78	Juan Serrada Hernández.....	11	7	25
12	Juan Luis Rivas Motrico.....	14	7	»	79	Angel Miranda Catillas.....	11	7	8
13	Gil López Ordás.....	14	5	12	80	Olimpio Pérez y Pérez.....	11	5	21
14	Agustín Polidura Ortega.....	14	6	12	81	Francisco Joaquín García Ruiz.....	11	5	21
15	Salvador Pérezperez Boquera.....	14	4	15	82	Luis Salcedo Ausó.....	11	5	21
16	Marcial del Río Díaz.....	14	4	14	83	Andrés Emo Liñán.....	11	5	21
17	Antonio Camoyán Pascual.....	14	4	14	84	Miguel Llamas Rosales.....	11	5	21
18	José Martínez de Federico.....	14	4	14	»	José Farré Duart.....	11	4	5
19	Germán López-Bonilla y Piernas.....	14	4	14	»	Vicente L. Naranjo y Barquero.....	11	3	27
20	Federico Collado Arce.....	14	4	14	85	Eduardo Ibáñez Cantero.....	11	3	22
21	Luis Marchena Mariscal.....	14	4	4	»	Ariuro Suárez Bárcena Jiménez.....	11	3	12
22	Juan José González de la Calle.....	14	1	13	»	Miguel Peña de Andrés García.....	11	1	22
23	Teodoro Jesús Meléndez Gil.....	14	1	4	86	Francisco de F. Carchano Carretero.....	10	4	25
24	José María Díez Díaz.....	13	11	8	87	Carlos Sembeat Chicoy.....	10	2	9
25	Alfonso Fernández Pereira.....	13	11	8	»	Joaquín Domínguez de Molina.....	9	11	26
26	Joaquín Ramírez Magenti.....	13	10	27	»	José Félix Huerta Calopa.....	4	11	17
27	Carmelo Izquierdo Sánchez.....	13	8	19					
28	Juan Palacios Berges.....	13	7	13					
29	José María Olmedo Almeida.....	13	7	11					
30	Antonio María Vacas Barbudo.....	13	6	21					
31	José Landeta Villamil.....	13	6	21					
32	Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos.....	13	6	21	1	JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE ASCENSO			
33	Obdulio Siboni Cuenca.....	13	6	1	2	D. Vicente Tomás Palao.....	16	11	10
34	Antonio Bruyel Martínez.....	13	3	21	3	José Martínez Cabrera.....	11	7	2
35	Leocadio Tamara García.....	13	3	21	4	Pedro Cano Manuel Aubaredé.....	11	5	21
36	Atilano Lorente González.....	13	3	21	5	José María Clavera Albano.....	11	5	21
37	Carlos Calamita y Ruy-Wamba.....	13	3	21	6	Fernando Berce Vales.....	11	5	21
38	Ramón Ossorio Martínez.....	13	2	16	7	Luis de la Paz Rodrigo.....	11	5	21
39	Salvador Bernabé Herrero.....	13	»	28	8	Domingo Honorato y Peña.....	11	5	21
40	Salvador Márquez Urbano.....	13	»	28	9	Felipe Zalba Model.....	11	5	21
41	José Luis Pintado Aviñón.....	12	11	23	10	José Fernández Valdés.....	11	5	5
42	Julio Felipe Mesanza Bériz.....	12	11	23	11	Francisco González Palomino.....	11	5	4
43	Joaquín Vilchez Burgos.....	12	10	13	12	Ignacio María Sáenz de Tejada.....	11	2	»
44	Francisco Rodríguez Valcarce.....	12	10	13	13	Félix García Huerta.....	11	2	»
45	Isidro Acedo Llerena.....	12	9	6	14	Martín Norberto Castellanos Sánchez.....	11	2	»
46	Ramón de la Concha y García Ciano.....	12	8	20	15	Gregorio Prados Ramos.....	11	2	»
47	Manuel Isern Salvadores.....	12	7	24	16	José Morejón Castro.....	10	11	15
48	Alfonso Rodríguez Dranguet.....	12	7	22	17	Ricardo Sánchez de Movellán y G. de Celis.....	10	11	15
49	Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.....	12	6	21	18	Angel Campano Jaume.....	10	11	15
50	Joaquín Pérez Romero.....	12	6	21	19	Cándido Conde Pumpido.....	10	11	15
51	Teófilo Escribano Quintanilla.....	12	6	21	20	José Hidalgo Durán.....	10	11	15
52	Dionisio Terrer Fernández.....	12	6	21	21	Fernando Cotta Alsina.....	10	11	15
53	Tomás Agustín Salcedo Cano.....	12	6	21	22	Antonio Martínez García.....	10	11	15
54	Elpidio Lozano Escalona.....	12	6	21	23	Ildefonso Maza Fernández.....	10	11	15
55	Vicente Ramón Redondo Montero.....	12	5	14	24	Fernando Serrano Salvador.....	10	11	15
56	Julio Ubeda Arce.....	12	3	19	25	Manuel Docavo Nuñez.....	10	10	9
57	José María Suárez Vence.....	12	1	27	26	Tomás Barinaga Mata.....	10	9	11
58	José Bravo Mezquita.....	12	1	27	27	Juan Santamaría Ausá.....	10	9	11
59	Luis Vallejo Quero.....	12	»	21	28	Gabriel Alou Bernat.....	10	9	11
60	Apolinar Cáceres Gordo.....	12	»	7	29	Martín Rodríguez Suarez.....	10	9	11
61	Enrique Márquez Guerrero.....	11	11	23	30	Luis Villanueva Gómez.....	10	9	11
62	Julio Burgos Gálvez.....	11	11	7	31	Luis Lorenzo Penalba.....	10	9	11
63	José Cimas Leal.....	11	11	3	32	Felipe Aragónés Andrade.....	10	8	3
64	Cristino Sánchez Moreno.....	11	10	16	33	Félix Buzó Martín.....	10	7	19
65	Luis Aller Ulloa.....	11	10	16	34	Pablo de Murga Castro.....	10	7	19
66	Jesús García de Obeso.....	11	10	16	35	Leocadio Rodríguez Agudo.....	10	7	19
67	Antonio de Santiago y Soto.....	11	10	16	36	Germán Ruiz Maya.....	10	7	19
68	Juan Angel Gómez Alarcón.....	11	10	16	37	Juan García Gavito.....	10	6	2
69	Francisco de P. Serra Martínez.....	11	10	16	38	Dionisio Mazorra y F. de los Ríos.....	10	6	2
70	Manuel de Vicente Tutor y de Güelbenzu.....	11	10	1	39	Teodosio Garachún Castrillo.....	10	6	2
71	Nicolás Salvador Solera Martínez.....	11	9	19	40	José Sánchez Guisande.....	10	5	3
72	Antonio Losada Mazorra.....	11	9	6	41	Ricardo Guerra Blanco.....	10	5	3
73	Jesús Urrutia Castillo.....	11	8	25	42	Antonio Domínguez Gómez.....	10	5	3
74	Francisco J. Gamero Vara.....	11	8	25	43	José María González Díaz.....	10	3	20
75	José Fernández y Fernández de Villavicencio.....	11	8	25	44	Juan González Royano.....	10	2	7
76	Luis Navarro Trujillo y Pérez.....	11	8	25	45	Pascual Díaz de la Cruz.....	10	2	7
77	Enrique Alonso Iglesias.....	11	7	25	46	Filiberto Carrillo de Albornoz.....	10	1	25
78					47	Alberto Stampa Ferrer.....	10	»	20
79					48	Francisco González Conejero.....	10	»	20
80					49	Enrique Hernández Carrillo.....	9	11	28

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios		
		Años ..	Meses ..	Días ..			Años ..	Meses ..	Días ..
49	D. Ambrosio López Jiménez.....	9	11	23	113	D. Rafael Blázquez Bores.....	8	3	22
50	José Martínez y Cánovas del Castillo	9	11	21	114	Enrique Iglesias Gómez.....	8	3	22
51	Dionisio Bombin Nieto.....	9	11	21	115	Antonio Manuel de Farile Calvo....	8	3	22
52	Juan Antonio Cabezas Romero.....	9	10	25	116	Benito Gálvez Ruiz.....	8	3	22
53	José Porcel Hernández.....	9	10	25	117	Inocencio Iglesias Alvarez.....	8	3	22
54	José Spiegelberg Horno.....	9	10	23	118	Jerónimo García Germán.....	8	3	22
55	Isidro Fernández Miranda Gutiérrez	9	10	9	119	Luis Rubido Diéguez.....	8	3	22
56	José Terreros Pérez.....	9	10	9	120	Jaime Núñez Rodríguez.....	8	3	22
57	Salvador Higuera Sabater.....	9	9	6	121	Pedro de Benito Blasco.....	8	3	22
58	Francisco Herrera de Llera.....	9	8	19	122	José Ojea González.....	8	3	22
59	Manuel Noguera Iturriaga.....	9	8	19	123	Luis Colubi González.....	8	3	22
60	Juan Such Martín.....	9	8	19	124	Marcelino Rancaño Gómez.....	8	3	22
61	Salvador Quintana Derqui.....	9	8	19	125	Andrés León Pizarro.....	8	3	22
62	Julian de la Cámara Cailhán.....	9	8	19	126	Fernando Revuelto Sanz.....	8	3	22
63	Manuel Soler Dueñas.....	9	8	19	127	Andrés Basanta Silva.....	8	2	4
64	Manuel Puertas Oliveros.....	9	8	19	128	Francisco González Inglada.....	7	10	21
65	Bernardo Rives López.....	9	7	25	»	Mario Jiménez Laa.....	7	7	13
66	Antonio Fernández Rañada.....	9	6	14	129	Adolfo Serra Valentin.....	7	7	10
67	Carlos María García Rodrigo.....	9	6	1	130	José Reino Caamaño.....	7	6	24
»	Luis Salazar Rubio.....	9	6	1	»	Antonio María Poveda Sánchez.....	7	3	4
68	Benito Grau Serrat.....	9	6	1	131	Agustín Sánchez Maestre.....	7	2	10
69	Luciano de Sande López.....	9	6	1	132	Isidro Raso Barrios.....	7	»	»
70	Emilio Bermúdez Trasmonte.....	9	6	1	133	Lorenzo Fresno Pinel.....	6	8	26
71	Francisco Bocanegra Villalba.....	9	6	1	»	Vicente Sarthou Carreres.....	6	»	7
72	Ernesto García Trevijano.....	9	6	1	»	Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo	»	8	4
73	Fernán Garbayo Rueda.....	9	6	1	»	Isidro Suárez y García Sierra.....	6	7	15
»	Enrique S. No y Hernández.....	9	5	4	»	Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado	6	6	25
74	Antonio Ochoa Olaya.....	9	4	4	»	Rafael María de Villasante y Orúe	6	»	15
75	Ruino Abello Abello.....	9	4	4	134	Francisco Bueno García.....	5	8	24
76	Adrián Moreno Cuesta.....	9	3	3	135	Francisco Camprubi Pader.....	4	9	12
77	Marcial Zurera Romero.....	9	2	9	»	Fructuoso Cid Abad.....	4	7	3
78	Carlos Lara Guerrero.....	9	2	9	»	Faustino Menéndez Pidal.....	4	2	19
79	Gonzalo Navarro de Palencia Romero	9	2	9	»	Eduardo Ruiz Carrillo.....	3	9	14
80	José Zurita Morala.....	9	1	18	»	Eugenio Elices Gasset.....	3	4	2
81	Francisco García Espinosa de los Monteros	9	1	18	»	Federico Enjuto Ferrán.....	3	1	6
82	Bernabé Andrés Pérez Jiménez.....	9	1	18	136	Román Iglesias Amado.....	2	11	4
83	Ricardo Sanz del Campo.....	9	1	18	»	José Cortés López.....	2	10	22
84	Abelardo Sánchez Bernal.....	9	1	18	»	Félix Gil Mariscal.....	2	6	27
85	Vicente Manzanares Sanpelayo.....	9	1	18	»	Manuel García de la Plaza.....	2	2	20
86	Alberto García Martínez.....	9	1	18	»	Juan Alferez Maruri.....	2	1	27
87	José Labajo Alonso.....	9	1	8	137	Vacante.			
88	Manuel Valcárcel Amezqueta.....	9	»	25					
89	Serapio del Casero Menéndez.....	9	»	25					
90	Ginés Parra Jiménez.....	9	»	25					
91	Eduardo Bricio Herrero.....	9	»	25	1	D. Jacobo López de Rueda.....	5	»	»
92	Julian Santos Cantero.....	9	»	25	»	Francisco Gutiérrez Carrera.....	13	3	21
93	Venancio Catalán Antón.....	9	»	25	»	Eduardo Illana y Sánchez de Vargas	9	1	17
94	José González Serrano.....	9	»	25	2	Federico López Costa.....	8	3	25
95	Pedro María Marroquin de Tovina	9	»	14	3	Evaristo Olcina García.....	8	3	22
96	Antonio Villegas Gallifa.....	8	11	15	4	Antonio Vicente Tutor y de Guelbenzu	8	3	22
97	Salvador Sánchez Terán.....	8	11	12	5	Antonio Alvarez del Manzano y García Infante.....	8	3	22
98	Evaristo Mouzo Vázquez.....	8	11	12	6	Manuel Cavanillas Meseguer.....	8	2	17
99	Luis Figueras Crestar.....	8	11	12	7	Emilio Gómez Moreno.....	8	2	17
»	Francisco Juan y Cabello.....	8	10	17	8	José Fustegueras Méndez.....	8	2	17
100	Diego de la Cruz Díaz.....	8	8	1	9	Luis Asensio Miró.....	8	2	17
101	Fernando Fernández Campa Fernández	8	8	1	10	Antonio Bravo Frías.....	8	2	17
102	Alfonso Calvo Alba.....	8	8	1	11	Manuel Pino Chico.....	8	2	17
103	Tomás Aguilera y Marín de Espinosa	8	6	17	12	Manuel Cejador López.....	8	1	23
»	Lorenzo Lafuenie Poio.....	8	5	10	13	Jaime Ruiz-Tapiador y Guadalupe	8	1	23
»	Manuel Sánchez Escobar Oteo.....	8	4	16	14	José Beliver Alvarez.....	8	1	23
104	Manuel Cruz Bellido.....	8	3	24	15	Manuel Pérez Romero.....	8	1	23
105	Lino Martín Carnicero.....	8	3	22	16	Antonio Jaramillo y García.....	8	1	23
106	Angel León Lerdo.....	8	3	22	17	Fernando Ferreiros Rodriguez.....	8	»	29
107	Juan Bautista Cantos Barber.....	8	3	22	18	Matías Romero Amorós.....	8	»	25
108	Juan Manuel Vázquez Tamames.....	8	3	22	19	José Jimeno Olcina.....	7	11	15
109	Alejandro García Gómez.....	8	3	22	20	Aniano Alonso Buenaposada.....	7	11	19
110	Ramón Montero Quiroga.....	8	3	22	21	Juan Llidó Pitarch.....	7	11	19
111	Carlos Osuna Ardizzone.....	8	3	22	22	Luis Díaz Muñoz.....	7	11	19
112	Baldomero Abia Arthand.....	8	3	22	23	Rafael Delgado Iribarren.....	7	8	1
					24	Ignacio de Larra y Córdoba.....	7	8	1

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios		
		Años ..	Meses ..	Días ..			Años ..	Meses ..	Días ..
25	D. Emilio Aguado González	7	6	17	93	D. Antonio de la Riva Crebnel	5	9	3
26	Ignacio López Arroyo	7	5	24	94	Miguel González García	5	9	5
27	P. Dño Guillén y Guillén	7	4	28	95	Eugenio Mora Regil	5	9	5
28	Mannel Carrión Bradeo	7	4	2	96	Pascual Ruiz-Salinas Martínez	5	9	5
»	Luis Casuso y Obeso	7	3	»	97	Federico Martín y Martín	5	9	5
29	José Bernal Algorta	7	2	3	98	Joaquín Serrano Rodríguez	5	9	5
30	Francisco García Guerrero	7	2	3	»	José Parra Illades	5	8	23
31	Enrique Moreno Albarrián	7	2	3	99	Miguel Beltrán Alejo	5	8	17
32	José Samuel Roberes García	7	»	6	100	Emilio Doral Pazos	5	5	14
33	José de Castro Granjel	7	»	6	101	Marcelo Rivas Goday	5	5	11
34	Humberto Melero Carrillo	7	»	6	»	Eugenio Tarrugató Contreras	5	4	14
»	Juan Montes Gómez	7	»	6	»	Andrés Felipe Pastor Castellanos	5	3	14
35	Eduardo Morzón Fernández Trujillo	6	7	3	102	Rafael del Río Luna	5	2	24
36	Antonio Sevilla García	6	7	3	103	Eduardo del Hierro de Medina	5	2	7
37	Antonio Córdoba del Olmo	6	7	3	104	Luis Felipe Miguel Palis	5	1	29
38	Rogelio Barondo Sánchez	6	7	3	105	Enrique Batmaseda Vélez	5	1	28
39	Luis López Ortiz	6	7	3	106	Santiago Sentís Melendo	5	1	28
40	Luis Veioso Bazán	6	6	2	107	Baltasar Rull Villar	5	1	26
41	Jesús Muñoz y Núñez del Prado	6	6	2	108	Rafael León Brezosa	5	1	28
42	Mannel Martínez Fernández	6	6	2	109	Mariano Sánchez Olmo Espinosa	5	1	28
43	Esteban Rebollos Llastradó	6	5	26	110	Mannel Mesa Oigado	5	1	28
44	Bonifacio Estraña Arnal	6	5	26	111	Rafael Gómez Contreras	5	1	28
»	Mannel Sierra Pomares	6	5	1	112	Pablo Balsells Morena	5	1	26
45	Sebastián Martínez Risco y Macías	6	3	4	113	Arturo Serrano Salvador	5	1	28
46	José Boronai Aracil	6	3	4	»	Antonio Laguna Serrano	5	1	28
47	Miguel García de Obeso	6	2	20	114	Carlos Vázquez Ruiz	5	1	28
48	Eduardo Torras García	6	2	20	115	José Espinosa Herrera	5	1	28
49	Francisco Salmerón Albadalejo	6	2	20	116	José Antonio Cereijo Pérez	5	1	28
»	Cesáreo Pardo Esperanza	6	2	7	117	Mannel Loje Tato	5	1	28
50	Angel Cano Sáinz Trápaga	6	1	29	118	Félix Villanueva Santa María	5	1	26
51	Isidro Hidalgo Cabezuño	6	1	20	119	Mariano Jimeno Fernández	5	1	24
52	Bartolomé Alió Fanés	6	1	7	120	Antonio Villa Estévez	5	1	3
53	Carlos Sánchez de Lamadrid	6	»	16	121	Miguel Ciges Pérez	5	1	3
54	Francisco Galiana Uriarte	6	»	16	122	Alejandro Royo Fernández Cavada	5	1	3
55	Mariano Gómez Contreras	6	»	16	123	Luis Salcedo Díez de Tejada	5	»	17
56	Carmelo Miguel Harío	5	11	19	»	José Lueña del Muro	5	»	3
57	José Blanes Pérez	5	11	5	124	José Muñoz y Núñez del Prado	4	11	28
58	Antonio Navas Romero	5	10	22	125	Victor Ruiz de la Cuesta	4	11	18
59	Francisco Mesa Oigado	5	10	15	»	Antonio Niño Astudillo	4	11	10
60	Antonio Cano Sañudo	5	10	»	126	Joaquín Puigferrer Soler	4	10	27
61	Nicolás Nombela Gallardo	5	10	»	127	Joaquín de Lora López	4	10	4
62	Julio Mifsut Martínez	5	10	»	128	Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina	4	6	10
63	Gonzalo Fernández Valladares	5	10	»	129	Felipe Ballesteros Pérez	4	6	10
64	Ricardo Seco Vela	5	10	»	130	Roberto Guillén y López Tello	4	6	10
65	Eduardo Aizpúa Andueza	5	10	»	131	Francisco Ruiz Jarabo	4	6	5
66	Luis Manzanares Izquierdo	5	10	»	132	Miguel Suja Vera	4	6	»
67	Isidoro Díez Canseco de la Puerta	5	10	»	133	Antonio Uceda Sánchez	4	6	»
68	Afonso Bernáldez Avila	5	10	»	134	Ricardo Bustillo Avila	4	5	26
69	Elisardo Sotes Errazu	5	10	»	135	Arturo de Ascanio Tolosa	4	5	24
70	Luis Ortiz de Rozas y Bourgón	5	10	»	136	Julio del Río Escatónilla	4	5	24
71	Celso Gallego Permas	5	10	»	137	Juan Higuera Sabater	4	4	26
72	Eusebio Echevarría Batmaseda	5	10	»	138	Julio Emilio Fontela Carrillo	4	3	26
73	Félix Vázquez de Sola	5	10	»	139	José Ramírez Pastor	4	3	3
74	Isidro Liesa de Sus	5	10	»	140	Francisco del Prado Valmaseda	4	2	26
75	Ramón Domingo Arnaiz y Alix	5	10	»	141	Mannel Cabezuño Astrain	4	1	6
76	Jacinto García Monje Martín	5	10	»	142	Mariano Iscia Rovira	4	»	20
»	Justo Blasco Oller	5	9	25	143	Francisco Benita Molina	4	»	13
77	Miguel Grilo Baidés	5	9	16	144	Angel Gallego Martínez	4	»	5
78	Luis Mosquera Caramelo	5	9	16	145	Fidel de Oro Palido	3	11	15
79	Francisco Bermúdez del Río	5	9	16	146	Mannel Lestres Martínez	3	11	15
80	Emilio Bartolomé Loje	5	9	16	»	Miguel Quijano Bautista	3	11	11
81	Luis Fuentes Jiménez	5	9	16	»	Fernando Marín Hervás	3	11	1
82	Juan Antonio Lizares Fernández	5	9	16	»	Félix José Herráiz Serrano	3	10	26
83	Alfredo García Tenorio y San Miguel	5	9	16	147	Luis Bermúdez Acero	3	10	5
»	Teófilo Francisco Pérez Amaro	5	9	16	»	Adolfo Suárez Mantecola	3	9	12
84	Fausto Sánchez Hernández	5	9	16	148	Antonio García de la Vega	3	9	10
»	Julio Niño Muñoz	5	9	7	149	Mannel Gómez de Prada	3	8	23
86	Rafael Hidalgo Navea	5	9	3	150	Juan Mezéndez Pidal	3	7	»
87	Rufo Jesús González López	5	9	3	151	Pedro Luis Sanz Redondo	3	7	»
88	Francisco Váñera Fernández	5	9	3	152	Rafael Olarte Magdalena	3	7	»
89	José Lucón Muñoz	5	9	3	153	Tomás Oyarzun Oyarzun	3	6	23
90	Mannel Sarmiento Suárez	5	9	3	154	Domínguez Serrata Armengol	3	6	15
91	José Fernández Hernández	5	9	3	155	Enrique Fernández García	3	5	27
92	Ventura Arias Vilelma	5	9	3	156	Abilio Rodríguez Sánchez	3	5	16
						Fernán Boada Berg Trilla	3	5	13
						Eduardo García	3	5	12

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días
157	D. Hdefonso La Roche Lecuona.....	3	5	12	204	D. Isaac José Medina Garrijo.....	1	9	3
158	Francisco Palanco Romero.....	3	5	7	205	Federico Rodríguez Soñano y Espin.....	1	5	3
159	Joaquín María Polonio Calvente....	3	4	21	206	Fernando Vidal Gutiérrez.....	1	7	19
160	Manuel Morales Dary.....	3	4	16	»	Francisco Marcos Pelayo.....	2	3	4
161	Gaspar Fernández Lomana y Barbachano.....	3	4	4	»	Hipólito Castro Guerra.....	1	4	27
162	Rafael González de Lara y Martínez.....	3	4	2	207	Manuel Marina Martín.....	1	4	16
163	Jacinto Blanco Camarero.....	3	3	23	208	Manuel Ferrer de Navas.....	1	3	15
164	Gumersindo González Gutiérrez....	3	3	23	»	Juan Calero Rubio.....	1	3	3
»	Valentin Fausto Navarro Azpeitia.....	3	3	19	»	Arnelio Burgos Cruzado.....	1	2	21
»	José Moreno Sañudo.....	3	3	19	»	Gonzalo Fernández Espinar.....	1	2	10
165	José Alcántara Sampelayo.....	3	3	6	210	Antonio Bremón Llanos.....	1	2	11
166	Francisco de P. Blanes Santonja....	3	2	26	»	Francisco J. Daires Aurrecochea.....	1	2	14
167	Antonio Lena López.....	3	2	26	211	José Martínez Sanz.....	1	1	14
168	Mariano Casado Puchol.....	3	2	26	212	José Casasempere Juan.....	1	1	10
169	José Fuentes Fuentes.....	3	2	20	213	Enrique de Ibarriaga y Aravaca...	1	1	10
»	Angel Nogales y Núñez.....	3	2	1	214	Luis Alvarez Alvarez.....	1	1	10
170	Adolfo Antón Macavich.....	3	1	20	215	Carlos Olibols Taberner.....	1	1	10
171	Rafael Guerrero Gisbert.....	3	1	13	216	José Tomás Anzures Graner.....	1	1	10
»	José Usera Bugallo.....	3	1	6	217	Ramón Díaz Panjuel.....	1	1	10
172	Joaquín Almuzara Serra.....	3	1	5	218	Arnelio Alvarez Jusua.....	1	1	10
»	Rafael López de Haro y Puga.....	3	1	1	219	Adolfo Barrado de Valenzuela.....	1	1	10
173	Manuel Taboada Roca.....	3	»	27	220	Jesús Sánchez Terán.....	1	1	10
»	Cándido Casanueva Gorjón.....	3	»	17	221	Pedro María Bugallo del Olmo...	1	1	10
»	Guilkerino Peinador Vega.....	3	»	15	222	José Martínez y Sánchez Arjona...	1	1	10
174	Pedro Alberto García Sarabia.....	3	»	11	223	José Manuel Fernández de Valdeprama.....	1	1	10
175	Santos Bozal Casado.....	3	»	11	224	Fernando Dolero Pérez.....	1	1	10
176	Tomás Escalonilla López.....	3	»	11	225	Felipe Rodrigo Banés.....	1	1	10
177	Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón.....	3	»	1	226	Antonio Penal García.....	1	1	10
178	Fernando Piñana Secades.....	3	»	1	227	Valeriano Valiente Delgado.....	1	1	10
»	Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano.....	2	11	7	228	José Tomás Domibiden.....	1	1	10
179	Antonio Esteva Pérez.....	2	10	28	229	Jesús García Gutiérrez.....	1	1	10
180	Félix Solano Costa.....	2	10	28	230	José María Rodríguez Rodríguez...	1	1	10
181	Carlos Martín Martínez.....	2	10	28	231	Manuel López Perca.....	1	1	10
182	Hilario de la Figuera Andrés.....	2	10	21	232	Antonio Ruiz Vallejo.....	1	1	10
183	José Oliveres Navarro.....	2	10	6	233	Fernando Lanzón Surroca.....	1	1	10
»	José Tomás Rubio Chávarri.....	2	8	22	234	José María Cándido Pinillos Hermosilla.....	1	1	10
»	José María García y García.....	2	8	9	235	Diego Ortega Jordana.....	1	1	10
184	Juan Victoriano Barquero y Barquero.....	2	8	»	236	Eugenio Fernando Picón y Martín.....	1	1	10
»	Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.....	2	7	12	237	Joaquín Castro Matco.....	1	1	10
185	Francisco Seco de Herrera y Pizarro.....	2	7	9	238	Benigno Rueda Blanco.....	1	1	10
»	Manuel Vives Lassierra.....	2	7	9	239	Ramón Rodríguez de Torres.....	1	1	10
186	Victoriano Ortiz y Gómez Coronado.....	2	5	29	240	Antonio Murias Travieso.....	1	1	10
»	Lucio García Moliner.....	2	5	9	241	José Tutau Monroy.....	1	1	10
»	Francisco Casas y Ruiz del Arbol Santos de Gandarillas y Calderón.....	2	4	17	242	José María Fernández Díaz Faes...	1	1	10
187	Luis Jiménez Estarez y Arrijo.....	2	4	7	243	José María Saura Bastida.....	1	1	10
188	Miguel Rubira Carbonell.....	2	4	7	244	Julio Balboa López.....	1	1	10
189	Florencio de Aldaz Villanueva.....	2	4	7	245	Pascual Fasdel Baudin.....	1	1	10
190	Eufrasio Cermeño Romo.....	2	4	1	246	Manuel Martínez Gargallo.....	1	1	10
»	Antonio Martín Ballester.....	2	3	29	247	Eduardo Jurco Mendoza.....	1	1	10
191	Manuel García Atance.....	2	3	25	»	Antonio del Río Alonso.....	1	1	10
»	Carlos Alvarez Martínez.....	2	3	24	»	Jerónimo del Prado Marazucla.....	1	1	10
192	Anastasio Escalonilla Figueroa.....	2	2	28	»	Manuel Acal y Marín.....	»	10	»
193	Francisco Corrales y Asenjo Barbieri.....	2	2	12	»	Miguel Villalta Gisbert.....	»	10	»
194	Juan Becerril y Antón Miralles....	2	1	24	248	José María de Mesa Fernández.....	»	10	»
»	Severino Barro de Lis.....	2	1	16	249	Leopoldo Duque Estévez.....	»	19	»
»	Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.....	2	1	13	250	Enrique Amat Casado.....	»	10	»
195	Eugenio Menéndez Conde García.....	2	1	5	251	José María Misas Benavides.....	»	10	»
196	José María Haro Salvador.....	2	1	5	252	Carlos Humberto Santaló Ponte...	»	10	»
197	Agustín Bernardino Puente Veloso.....	2	1	5	253	Francisco Marco Montón.....	»	10	»
198	Antero Rodríguez Martín.....	2	1	5	254	Tomás Pereda Ibarriaga.....	»	10	»
199	José María Pérez Sánchez.....	2	»	23	255	Luis Quert Rius.....	»	10	»
200	Juan Herrera Reyes.....	2	»	23	256	Gabriel González Bueno.....	»	9	11
201	Tomás Bordera Martínez.....	2	»	23	257	José María Pizcuola y G. Albo.....	»	9	13
202	Luis María Moliner Lantia.....	1	11	13	»	Alfonso Rodríguez y Raviña.....	»	8	26
»	Manuel López Rey.....	1	10	26	»	Andrés Arce y Cazar.....	»	8	16
203	Gregorio Díez Canseco de la Puerta.....	1	9	3	»	Fernando de Arce y Díaz.....	»	8	4
					»	Julio Rodríguez de la Fuente.....	»	6	24
					»	Abelardo Rodríguez Martínez.....	»	6	19
					»	Juan Rodríguez de Arce.....	»	5	3
					»	Francisco de la Serna y de Mazas...	»	5	3
					»	Francisco de la Serna y de Mazas...	»	5	26
					»	Francisco de la Serna y de Mazas...	»	5	5
					»	Francisco de la Serna y de Mazas...	2	4	24

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de antigüedad de servicios		
		Años ..	Meses ..	Días ..			Años ..	Meses ..	Días ..
265	D. Manuel María Gaitero y Santamaria	»	4	—11	272	D. José María Molinero Mercado.....	»	»	—12
»	Manuel Prieto Delgado.....	»	3	—13	273	Domingo Teruel Carralero.....	»	»	—12
»	Francisco Castro García.....	»	2	—26	274	Vacante.			
»	Rafael Martínez Cánovas del Cas- tillo	»	2	—26	275	Vacante.			
»	Manuel Barrada Treviño.....	»	2	—13					
»	Leopoldo González Echenique.....	»	1	—20					
»	Damián Galmes y Nadal.....	»	1	—20					
»	Eugenio Martínez Verdeguer.....	»	1	—19					
»	Manuel Domínguez y Ruiz de la Herrán	»	1	—12					
»	Rafael Lozano Zorzano.....	»	1	—10					
»	Luis Sierra Bermejo.....	»	1	—10					
»	Mariano Antonio Yébenes García...	»	1	— 4					
»	Antonio Luna García.....	»	»	—22					
267	Luis Clavijo Cano.....	»	»	—12					
268	Pascual Galbe Loshuertos.....	»	»	—12					
269	Tomás Espuny Gómez.....	»	»	—12					
270	Jerónimo Maillo Sánchez.....	»	»	—12					
»	José María Francés Fernández.....	»	»	—12					
»	Serafín Jurado Pérez.....	»	»	—12					
»	Antonio Ruiz San Román.....	»	»	—12					
»	Jacinto Ramón Alonso Rodríguez.	»	»	—12					
»	Augusto Pérez de Vargas y Quirós.	»	»	—12					
»	Matias Gutiérrez Reda.....	»	»	—12					
						NOTA.—Por resolución de 18 de Abril de 1932 se acuerda sean reintegrados al servicio activo, con abono del tiempo servido, los funcionarios que a continuación se expresan, que se hallaban en situación de destituidos, y que en la fecha en que este Escala- fón se cierra cuentan con los ser- vicios que seguidamente se señalan:			
						MAGISTRADOS DE AUDIENCIA TERRITORIAL			
					»	D. Mariano González Andía.....	31	4	—29
					»	Francisco Fernández Bernal y Luisar Aldaca.....	31	10	—»
						JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE ENTRADA			
					»	D. José Polo de Bernabé y Bustamante.	3	»	—15

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio e neste periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.776

HERRERA MORALES, Mariano; hijo de Mariano y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 64, entresuelo, derecha; comparecerá el día 22 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Trinidad Tarrasa Hernández.

4.770

LOPEZ GONZALEZ, Eduardo; hijo de Lucio y de Vicenta, de diez y ocho años, soltero, churrero, natural de Villa del Prado (Madrid), domiciliado últimamente en Cardenal Mendoza, número 15, principal; se le cita para que el día 22 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 83; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.771

MORER FREIRE, Félix; hijo de Francisco y de Hortensia, de veintidós años, natural de Madrid, soltero, intérprete, domiciliado últimamente en Antonio López, número 27, primero; se le cita para que el día 22 de Octubre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 91; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.772

NAVARRO GARCIA, Marcelina; se la cita para que el día 29 de Septiembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 947; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará perjuicio a que hubiere lugar.

4.773

13366

ORTEGA SANCHEZ, Fernando; de veintinueve años, hijo de Ciriaco y de Bernabea, natural de Madrid, casado, jornalero, domiciliado última-

mente en la calle de Antoñita Morán, número 9 (Carabanchel Bajo); se le cita para que el día 22 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 26; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13364

4.774

PEREZ RAMOS, Antonio; hijo de Santos y de Catalina, de cincuenta y cuatro años, natural de Rodrigo (León), soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del General Lacy, números 32 y 34; comparecerá el día 23 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo el número 98 de 1932.

13367

4.775

RODRIGUEZ PEREZ, Félix; hijo de Felipe y de Ramona, natural de Madrid, soltero, jornalero, con domicilio anteriormente en Catorce de Abril, número 7, entresuelo; comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, el día 15 de Septiembre a las diez, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra el mismo; bajo el número 15 de este año.

4.776

ROMAN LUNA, Victor; hijo de José y de María, de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, natural de Jaén, sin domicilio; comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo e insultos a la Autoridad, bajo el número 106 del corriente año.

4.777

SAAVEDRA DE LA PEÑA, Manuel; hijo de Juan y de Aurora, casado, propietario, natural de Sevilla, con domicilio, anteriormente, en la calle Pignatelli, número 3, principal; comparecerá el día 15 de Septiembre próximo y hora de las diez, en la Sala audiencia del Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, bajo el número 55 de orden del corriente año, instruido contra el mismo.

4.778

SEGOVIA OLIVA, María; de sesenta y siete años de edad, natural y vecina de Bailén (Jaén), calle del Rión, número 109; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para prestar declaración con carácter de inculpada en el sumario número 188 del año actual, y estufa a la Compañía de los Fe-

trocarriles Andaluces; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el consiguiente perjuicio.

13322

4.779

DOMINGO JIMENEZ, Elvira; hijo de Bernardo y de Catalina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 16, primero; comparecerá, el día 27 de Septiembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, de la misma, instruido contra Leandra Barrera.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.707

ALONSO HERRERO, Juan; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Muro, número 6, posada; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Plaza, de Valladolid, Secretaria de D. Toribio Díez Beites, para ser oído en causa por sustracción de metálico y efectos instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dercho.

13423

7.708

ALVAREZ PALLARES, José María; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Arca de Abajo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión mozo, de cincuenta y seis años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en esta capital, procesado por estafa, en sumario número 557 del año corriente; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del Juzgado número 19, de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

7.709

13403

ANASAGASTI DIAZ, Rafael; hijo de Rafael y de Modesta, natural de Bilbao, de cuarenta y seis años de edad,

domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.
13394

7.710

BENITO BAZQUEZ, Cándido; natural de Madrid, hijo de Agustín y de Dolores, de veinticuatro años de edad, casado, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, número 59, piso segundo, número 5; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser trasladado a la Cárcel Celular, a fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en causa por hurto, seguida en dicho Juzgado con el número 797 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
13396

7.711

BULLEJOS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, que intervino en la reunión celebrada el día 24 de Abril último, en la calle Aurora, número 5, por los delegados de fábricas y lugares de trabajo de las provincias, convocada por el partido comunista, procesado en sumario por excitación a la sedición, número 339 de 1932; se le cita para que en el término de diez días contados desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, Secretaría de D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.
13424

7.712

CARVAJAL, doña Pilar, y D. Jesús Sangra; cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivieron últimamente en Sevilla, paseo de las Palmeras, chalet Casa Blanca; se les cita para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Sevilla, instalado en el edificio de la Audiencia territorial, al objeto de notificárcles el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado por el delito de rebelión militar, recibírcles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de parárcles el perjuicio que haya lugar en derecho.
13423

7.713

CASADO IGLESIAS, Ignacio; hijo de Juan y de Felipa, de veintiséis años, natural de Bilbao, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en esta capital; procesado en causa número 193 de 1932, por coacción y tenencia de armas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, para llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.
13414

7.714

GRESPO GARCIA, Victorino; natural de Priego de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Julián y de Amparo; domiciliado últimamente en la calle particular de Fernando el Católico, número 3; procesado por manifestación ilegal en causa número 1.869 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.
13410

7.715

FERRE BENGEL, Antonio; de cincuenta y dos años, casado, pescador, natural de Barcelona, que falleció en Mongat-Tiana el día 12 del actual Agosto; comparecerán la esposa o los más próximos parientes del interfecto dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de D. Magín, número 5, al objeto de prestar declaración y serles ofrecido el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 114 de 1932; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.
13416

7.716

FREIRE NIETO, Pascasio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión serrador mecánico, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 20, segundo; procesado por hurto en causa número 587 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.
13409

7.717

GOMEZ AGUILAR, Dolores; natural de Alora (Málaga), de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y ocho años, hija de Diego y de Antonia; domiciliada últimamente en esta capital, Corredera Alta, número 14, piso tercero, izquierda; procesada por estafa en causa número 941 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 23, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.
13413

7.718

GOMEZ FERRER, Ovidio; natural de Santiago de Compostela, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Andrés y de Encarnación; procesado en causa número 37 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.
13425

7.719

GONZALEZ HERNANDEZ, Pedro Cayetano (a) "Tuerto"; natural de Segorbe (Castellón), de estado soltero, albañil, de treinta y un años, hijo de Juan y Manuela, domiciliado últimamente en Segorbe, según manifestó al ser puesto en libertad de la prisión de Castellón en 8 de Abril último; procesado en la causa número 9 de 1931 sobre lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de Viver; comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de Viver, a fin de requerirle para que manifieste su conformidad o no con las peticiones del Fiscal, a las que asintió su defensa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.
13430

7.720

IBANEZ GONZALEZ, Miguel; de diez y siete años, de profesión machacador, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID.
13393

7.721

JOFRE JULIA, Antonio; natural de Mataró (Barcelona), de estado soltero, profesión pasante de Notario, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Santoro, número 9, principal; procesado por atentado en causa número 505 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, antes del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Madrid,
13413

como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13298

7.722

LOPEZ AZCUTIA, Epifanio; de treinta y nueve años de edad, hijo de Victoriano y de Carmen, soltero, natural de Torrubia (Guadalajara), jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Maldonado, número 26, de Madrid; condenado en causa número 510 de 1931 por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes Buenavista, con el fin de ser ingresado en la Cárcel para extinguir tres días de arresto que le faltan por cumplir de la pena impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13297

7.723

MARTINEZ CASTRO, Cruz; natural de Dueñas (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; procesado en causa del distrito de Palacio, de Madrid, número 774 de 1931, por desorden público, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 25; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

13405

7.724

MILUNOW, Daniel; de veintiocho años de edad, natural de Hungría, hijo de Ladimiro y de Ana, sin profesión, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Pez, número 7; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su prisión y llevarse a cabo ésta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13404

7.725

MOLINA DE LA COBA, Rafael; natural de Villa del Río (Córdoba), de estado soltero, profesión bronquista, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en el Pacífico, número 97, y procesado, por estafa, en sumario número 242 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13390

7.726

MORENO GONZALEZ, Antonia; de

treinta y un años de edad, gitana, hija de Gabriel y de Pilar, natural de Alcañal de Carlet, vecina de Barcelona, en la calle de Mediodía, número 14, y procesada por el Juzgado de Sabadell en sumario número 191 de 1932, por estafa; comparecerá dentro de diez días ante dicho Juzgado al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

13422

7.727

MUNOZ MUNOZ, Adoración; casada, de veinticinco años de edad; domiciliada últimamente en Fuentar, y cuyo actual paradero se ignora; se la cita por medio de la presente, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Iznalloz, para ser oída en el sumario número 167 de 1932, que por lesiones se instruye; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13391

7.728

PENA SAINZ, Antonio; de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de ocupación pintor, natural de Cozuelos, hijo de Marcos y de Estefanía; domiciliado últimamente en los dormitorios de Asistencia Social, y procesado, por excitación a la sedición, en sumario número 366 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de P. Rives y Martí, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13460

7.729

PI LOPEZ, Federico; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión chófer, de treinta años de edad, hijo de José y de Adeia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lagasca, número 49, y procesado, por imprudencia, en sumario número 302 de 1928, distrito de Palacio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13406

7.730

PUJOL OLIVEOR, José; cuyas circunstancias se ignoran, de profesión comisionista; domiciliado últimamente en Barcelona, en la plaza de San José Oriol, número 10, entresuelo tercera, y procesado en causa número 213 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Sierra y Sanz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13381

7.731

DIEGO ACEBO, Ramiro; conocido

también por Ramiro Abascal Acebo, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Amalio y de Laura, natural de Barcelona y vecino que fue de Llerena, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia el día 8 del actual mes de Septiembre, a las diez y media horas de su mañana, al objeto de asistir como procesado a la sesión de juicio oral que ha de tener lugar en la causa que se le sigue, por estafa, con el número 45 del año actual; bajo los apercibimientos de decretarse su prisión si no comparece.

13418

7.732

RODRIGUEZ GONZALEZ, Ludovina; de veintitrés años, soltera, domiciliada últimamente en Valladolid, Muro, número 6 (posada); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Toribio Díez Beites, para recibirla declaración en causa por sustracción de metálico y efectos instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13427

7.733

ROLDAN TORRES, Eustasio; natural de Chinchón (Madrid); de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Ciriaco y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Joaquín María López, número 6, tercero, izquierda; procesado, por estafa, en causa número 658 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13412

7.734

RUIZ FERNANDEZ, Angel; natural de Saldaña, de veintiséis años, de estado soltero, profesión viajante, domiciliado últimamente en Palencia; procesado, por el delito de hurto y estafa, en la causa número 406 del año 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13383

7.735

SANCHEZ CORDERO, Mariano; natural de Lucillos (Toledo), de estado soltero, profesión pintor decorador, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, 117; procesado, por estafa, en sumario número 242 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser

reducido a prisión: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13389

7.736

SANCHEZ GONZALEZ, Luis; cuyas demás circunstancias se desconocen, Comandante profesor del Colegio de María Cristina, de Toledo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se insiruye en este Juzgado con el número 147 de 1931, por lesiones por atropello a José Atause Vargas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

13102 y 13103

7.737

SANTOS FERRER, Aurelio; natural de Ocaña (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Fernando y de Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 29; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 16, de Madrid, Secretaría del señor Infante, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13407

7.738

SANDIN LOPEZ, Luis; soltero, jornalero, de veintitrés años de edad y domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, número 30; procesado en causa número 58 de 1932, por injurias a la Guardia civil; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, Secretaria de don Luis de Miguel, al objeto de notificarle el auto por el que se lo declara procesado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13415

7.739

VARGAS RAMIREZ, Luis; natural de La Habana, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, hijo natural de Isabel Vargas, domiciliado últimamente en Barcelona, calles Conde del Asalto, 36, segundo, derecha y Mediodía, 73, primero; procesado en causa número 366 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Catedral de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13378

7.740

BUENDIA MAESTRE, Gregorio; hijo de Bernabé y de Sofia, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de estado soltero, oficio jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,750 metros; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en La Habana, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de sesenta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 5, D. Jesús Claro Mingarro, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.—Zaragoza a 27 de Agosto de 1932.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JG—1789

7.741

ROMA GINART, Miguel; hijo de Miguel y de Isabel, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio pastero, avecinado últimamente en Argel, de estatura 1,665 metros, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería, D. José Merino Claro, en su despacho oficial de Ceuta, paseo de Colón, número 10 (barracón), Juez instructor del expediente judicial que se le sigue por haber faltado a concentración, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Agosto de 1932.—El Teniente Juez, José Merino.

JG—1785

7.742

VARELA CASAS, Enrique; hijo de José y de Nieves, natural de Caamongo-Ches, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en El Ferrol, calle Real, número 120, tercero; al que se le sigue expediente de prófugo por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de sesenta días ante el Teniente de navío de la Armada (E. R. A.), D. Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina del Ferrol, con objeto de prestar declaración; en la inteligencia que, de no efectuarlo así, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 30 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—1786

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Feliciano Carabias Méndez, Juez de instrucción accidental de Arenas de San Pedro y su partido por ausencia del propietario en uso de permiso.

Por el presente se cita a Isabel Ara-

gón Torrero y Josefa López Terreiro, cuyo domicilio fué Madrid, calle de Joaquín Martín, números 5 y 7, letra I, casa de Sabina Arroyo, y las cuales vivieron antes en dicha capital, ronda de Segovia, 37, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 de Septiembre próximo, a las once, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Alava a fin de que asistan como testigos al juicio oral de causa número 43 de 1928, sobre hurto, contra Leoncio Arroyo Martínez; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Arenas de San Pedro, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, D. Guzmán Domínguez.—El Juez, Feliciano Carabias.

JO—13443

ATIENZA

Don Francisco Marco Montón, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 24 del año actual, por rapto, contra Bartolomé Rodríguez Cerrada, he dejado sin efecto la detención que venía acordada contra el mencionado sujeto con fecha 19 del actual.

Dado en Atienza a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Francisco Marco.—El Secretario, Fermín de las Heras.

JO—13323

BAEZA

Don Julio Buigos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la escopeta que se dirá, sustraída por seis sujetos que penetraron de noche en el patio del cortijo de las Casillas, de este término, y caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 12, con una pequeña pieza de madera en la parte superior de la culata, portaesopeta de color avellana y punto de mira dorado.

Dado en Baeza a 19 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario, Rafael Martínez.—El Juez, Julio Burgos.

JO—13324

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de un reloj, que después se dirá, propiedad de Juan Argente del

Castillo Gómez, desaparecido del bolsillo de la chaqueta cuando la dejó ésta en un bancale de patatas, sito en el lugar denominado Güines, de este término, ocurrido a las once y treinta horas del día 31 de Julio último, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 133 de 1932 instruyo en este Juzgado sobre hurto.

Reseña.

Un reloj marca "Gleganira", extra-plano, de níquel.

Dado en Baza a 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Joaquín Ramos. El Juez, Ginés Parra.

JO—13331

BILBAO—HOSPITAL

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital de la villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 332 de 1932, se instruye sumario con motivo de haber sido encontrado muerto, al parecer casual, en la habitación que accidentalmente ocupaba en el piso cuarto izquierdo, de la casa número 2, de la calle Doctores Carmelo Gil, de esta villa, sobre las siete de la mañana del día 25 del actual, el individuo que, según pasaporte intervenido, se llama Alberto Baldán, hijo de José y de Elisa, de profesión mecánico, nacido en Mira, provincia de Roma (Italia), el día 29 de Septiembre de 1907; en cuyo procedimiento, y por resolución de este día, se halla acordado publicar el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por medio del cual se ofrece el sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los padres o causahabientes del referido finado, el paradero de los cuales se ignora.

Dado en Bilbao a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.

JO—13352

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasoia, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Almargen D. Rafael González Almanza, el día 3 del pasado Julio, del sitio Los Vueltos de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 108 de 1932.

Señas.

Burra de cinco años, de 1,22 metros de alzada, rucia oscura, manchas de aparejo y un moño de pelos negros

debajo del ojo izquierdo, hierro Unión Ganadera cadera izquierda.

Una jácquima de correa y un aparejo compuesto de albardón y de cuatro cañones, una enjalma, dos mandiles, una cubierta de esparto y un cincho.

Dado en Campillos a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—Diego Moreno.

JO—13335

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción por traslado del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido en la noche del día 23 al 24 del actual en una parcela de dos fanegas de pasto de rastrojo de cebada, con veinte cargas del mismo cereal, en la finca Ojuelos, propiedad del vecino de Monterrubio de la Serena Gabriel Rufo Balsera, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 133 de este año.

Dado en Castuera a 29 de Agosto de 1932.—H. P., Luis de Tena-Mora.—El Juez, Francisco Fernández.

JO—13337

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro billetes de 100 pesetas, uno de 50, dos de 25 y 35 pesetas en monedas de plata en piezas de cinco pesetas y sueltas, que el día 22 de Agosto actual le fueron robadas a Conrado Cañizares Mora, vecino de Malagón, procediendo si fueren halladas a la detención de la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue sobre robo bajo el número 187 de 1932.

Dado en Ciudad Real a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Sáiz. El Juez, Manuel de Vicente.

JO—13353

DAIMIEL

Don Tomás Briso de Montiano y Lozano, Abogado y Juez municipal de esta población e interino de instrucción del partido por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unas 2.500 pesetas en billetes del Banco de España, y 250 pesetas en monedas de a cinco pesetas y unos dos kilos de jamón magro sustraídos en la noche del 23 al 24 de los corrientes de una casa en la calle Nueva del pueblo de Fuente el Fresno, propiedad del vecino de aquella villa Felipe Soldado Barralón, po-

niéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 194 del corriente año por el delito de robo.

Dado en Daimiel a 29 de Agosto de 1932.—P. S. M., Rogelio Zamora.—El Juez, Tomás Briso.

JO—13339

ECIJA

Don Eduardo Saavedra y Gómez, Juez de instrucción accidental del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua castaña clara, edad cuatro años y seis meses, alzada 1,20, raza española, señas particulares listona, seaticolada de ambos pies, asegurada en la Previsora Hispalense en española izquierda, y un caballo negro de capa, de once años, armónido del pie derecho, con el hierro R G en anca derecha, oreja izquierda algo rasgada, lucero pequeño en la frente, y aquella tiene el hierro particular R G en anca derecha, de la propiedad de Rafael García Rodríguez, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 227 de 1932 sobre hurto de las caballerías reseñadas en la noche del 22 al 23 del actual de terrenos del Molino Gallego, de este término municipal.

Dado en Ecija a 28 de Agosto de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo Saavedra.

JO—13340

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 137 de 1932 sobre hurto de las caballerías que después se reseñan, sustraídas en la mañana del 23 del actual de la finca Los Argazales, término de Monasterio, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de la Guardia civil de la Nación practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de los sustraídos y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión del partido a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Propio de Manuel Villalba Cardenas: Un mulo capón, de seis años, alzada 1,40 metros, capa parda, raza española, con lunares blancos pequeños en los costillares, hierro de la com-

paña "El Fénix Agrícola", en el anca izquierda letra B número 7.

Propia del anterior y de Esteban Garrón:

Mula de seis años, alzada 1,53 metros, capa castaña, raza española, lunares en el encuentro, hierro de la compañía "Barcelona" en la tabla del cuello, y anca izquierda letra Z número 9.

Propia de Manuel Atienza Ponce-Hin:

Una mula de dos años y medio de edad, alzada 1,27 metros, capa castaña oscura, raza española, con el hierro de la compañía "El Fénix Agrícola", en el anca izquierda letra B número 7.

Propia de Juan Atienza Muñoz:

Una mula de pelo castaño, de cuatro años, alzada 1,42 metros, raza española, hierro de la compañía "La Mundial", en el anca izquierda letra B número 8, en una de las nalgas tiene una cicatriz.

Y una yegua de siete años, alzada 1,38 metros, pelo castaño claro, raza española, hocico negro, calzada de la pata izquierda, crin y cola negras, con el hierro de la compañía "La Mundial", en el anca izquierda letra B número 8.

Dado en Fuente de Cantos a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Julio Mifsut y Martínez.—P. S. M. (legible).

JO—13341

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 2, a instancia de D. Santos Gutiérrez Pérez, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Antonio Guisasola, contra doña María de la Cruz Abelaida García, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente "Providencia.—Juez interino, señor Ruiz.—Madrid, 31 de Agosto de 1932. Dada cuenta y proveyendo al escrito de demanda, se admite la misma cuanto ha lugar en derecho en virtud de la competencia de este Juzgado, la que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Divorcio, y de ella se confiere traslado a doña María de la Cruz Abelaida García, a quien se emplazará por desconocerse su domicilio por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, proponiendo, en su caso, reconvencción.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Ruiz.—Ante mí, P. D., Gabriel Arredondo."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña María de la Cruz Abelaida García, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Gabriel Arredondo.—V. B.: el Juez de primera instancia interino, Eduardo Ruiz.

JO—493

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de pri-

mera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Esteban Horcajada Castellanos, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Samuel Martínez de Lecea, contra su esposa, doña María Sánchez Fernández y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se emplaza por medio del presente a la referida doña María Sánchez Fernández, para que dentro del plazo de veinte días comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda originaria, si viere convenirle, y proponga, en su caso, la reconvencción si la estimara procedente.

Madrid, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario (legible).—V. B.: el Juez interino, Pedro Fraga.

JO—404

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llaradó, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Perera de Castro, portugués, con domicilio en Terzaga, en este partido, y últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce: para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario número 50 del año actual, por hurto; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención y conducción de dicho individuo poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad; procediendo asimismo a la ocupación de una bicicleta de la propiedad del vecino de esta ciudad. Cirilo Colás Moya, marca Royal Fábulo, de manillar bajo, en buen uso, llantas de acero, sin guardabarros, con cubiertas de goma negra, con dos frenos y timbre, que se llevó dicho José Perera de Castro, al desaparecer de esta ciudad; pues así lo feugo acordado en el mencionado sumario por providencia de esta fecha.

Dado en Molina de Aragón a 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar Llaradó.—Por su mandato, Felipe Bacarizo.

JO—13349

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de ocho años de edad, 1,34 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con la marca de la compañía "El Fénix Agrícola" letra P número 7, donde está asegurado; cuyo semoviente fué sustraído en la noche del 24 de los corrientes, del ejido del pueblo de Botija, y es propiedad del vecino de mencionado pueblo, Fernando Delgado Tosina; deteniendo a las personas en cuyo poder

se encuentre si no acreditan su legal adquisición, poniéndolas a la disposición de este Juzgado.

Dado en Montánchez a 28 de Agosto de 1932.—El Juez, Germán Dueñas Pérez.—El Secretario, Ernesto Calvo Fernández.

JO—13350

Don Alfredo García-Tenorio Sammiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de raza española, con seis años, alzada menos de la marca, pelo castaño oscuro y con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria en la nalga derecha, letra E y número 8, y de una yegua de raza española, cerrada, capa castaña, de 1,32 metros de alzada, tiene un hierro en la nalga derecha, 4-S, y pelos blancos en la frente y lunar pío en la mano derecha próximo al casco y otro en el costillar, y la marca de La Zoritera, letras U-Z, va colocada en A-Y, cuyos semovientes fueron sustraídos el día 23 del actual al vecino de Zarza de Montánchez Manuel García Puente, de la dehesa Parrilla, del término municipal de Almoharín, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montánchez a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Ernesto Calvo, El Juez, Alfredo García-Tenorio Sammiguel.

JO—12351

PALMA DE MALLORCA

Don José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Sánchez Más, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Ignacio y de Juana, natural y vecino de Palma, de veintidós años de edad, de paradero ignorado, y procesado en causa que se le sigue, por estafa de una bicicleta, número 38 de 1932, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 24 de Agosto de 1932.—El Juez, José María Olmedo Almeida.—El Secretario, P. H., Juan Duncares.

JO—13354

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de un mulo capón de nueve años, de 1,43 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, biciclario, con pelos blancos en la cabeza, lunares blancos en los costillares, braguado y con hierros poco visibles en las nalgas y el de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, de la propiedad de Estanislao Muñoz Tejera; de otro mulo color castaño, extremidades, cruz y cola oscuros, de dos años, con lunar blanco en el costillar izquierdo y asegurado en la Compañía Europe Compañy, y de otra mula roma, de un año, de 1,23 metros de alzada, pelo negro, ambas de la propiedad de Esteban Gómez Sánchez, los dos vecinos de Zarza Capilla, que desaparecieron la noche del 22 al 23 del actual, de la dehesa Royal, término de Zarza Capilla; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 81 del año actual.

Dado en Puebla de Alcocer a 27 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—13355

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Joaquín Bama García, vecino de Puente Genil, substraída el día 19 del actual, de la finca de Correas Duras, del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una barra rucia clara, de cinco a seis años de edad, más de la marca, con hierro J B en la nalga derecha, y el de la Mundial Agraria en la izquierda, en buen estado de carnes, con el cuello algo doblado y parida de dos días.

Dado en La Rambla a 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.

JO—13343

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don José Velasco Bama y otros, vecinos de

Puente Genil, substraídas el día 21 del corriente mes, de la finca de Monquillar, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra rucia oscura, de ocho a nueve años, más de la marca, hierro J V en la nalga derecha, y el de la Mundial Agraria en la espalda izquierda, propia de José Velasco Bama; un burro castrado, rucio claro, de nueve a diez años, más de la marca, lunar en una de las orejas, hierro particular en la nalga izquierda, y el de La Unión Ganadera en la derecha, propio de Joaquín Jiménez López; y una burra platera, de unos diez años, con la marca, rabe cortado por la parte media, y con la punta doblada hacia arriba, hierro de La Unión Ganadera en la cadera izquierda, propia de Antonio Montero Muñoz, todos vecinos de Puente Genil, hurtadas en la noche del 20 al 21 del actual, en terrenos del Cortijo Minguillar, término de Santaella.

Dado en La Rambla a 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Enrique Balmaseda.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.

JO—13344

UBEDA

Don Ramón Marqués Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 299 del año 1932, sobre hurto de una burra a Cristóbal León López, vecino de Jódar, el día 11 del corriente, del sitio Carabajal, término de dicho pueblo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente substraído que a continuación se detalla, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así:

Una burra rucia clara, cerrada, alzada regular, herrada de las manos, pelos blancos en el cuadril izquierdo, hierro Banco Agrícola Andakuz en anca izquierda J número 1.

Dado en Ubeda a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Pablo Yuste. El Juez, Ramón Marqués.

JO—13367

Don Ramón Marqués Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 189 del año 1932 sobre robo de metálico a Gabriel Ga-

rrido Ruiz de su domicilio de Blos durante los días 18 al 22 del corriente, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del dinero substraído que a continuación se detalla, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así:

Dos billetes de 100 pesetas.

Un billete de 50 pesetas.

Dos billetes de 25 pesetas.

Veinte piezas de monedas de a cinco pesetas de la República Española y Gobierno Provisional.

Otras 105 pesetas en monedas de plata de cinco pesetas de diferentes emisiones.

Dado en Ubeda a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Pablo Yuste.—El Juez, Ramón Marqués.

JO—13368

UGIJAR

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Miguel Rodríguez Bivas, domiciliado únicamente en el Cortijo de la Venta, término de Murtas, de donde desapareció, sin que se sepa su paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 63 del pasado año, seguido en este Juzgado por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de los demás perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el Arresto municipal de este partido.

Dado en Ujijar a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario en funciones, Rafael Veraltó.—José María Misas.

JO—13331

VALDEPERAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Ciudad Real y Almería, se cita a doña Dolores García, consignataria de la expedición suscrita, número 2.991, de Madrid a Almería, de la que aparece como remitente don Antonio Forcel, y cuya señora, al parecer, es vecina de uno de los pueblos de la referida provincia de Almería, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contar desde el siguiente día en que se

edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 82 de 1932 por delito de hurto.

Al propio tiempo, y por medio del presente se le ofrecen las acciones del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—José Zarita.

JO—13256

VELEZ-RUBIO

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción, nombrado Juez especial por la Sala de gobierno de la excelentísima Audiencia territorial de Granada para conocer de la causa del Juzgado de Vélez-Rubio número 36 de 1932.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en dicha causa, que se instruye por coacciones y defenciones ilegales, se cita, llama y emplaza a un marchante conocido por "el Pollo", y que se dice ser de Caravaca, a otros marchantes de Totana y Alcantarilla, uno conocido por Sebastián Hernández Almela (a) "El Manco", y otro llamado Manuel y a los individuos conocidos por Emilio Martínez Moles y Francisco Jiménez Andrés, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado especial, sito en la carrera del Carmen, número 19, de esta población, a prestar declaración en repetida causa; con la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Rubio a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.—El Juez, Enrique de Iturriaga.

JO—13311

VIELLA

Don José María Saura Bastida, Juez de instrucción de este partido de Viella.

Hago saber: Que por auto de fecha 11 de los corrientes la ilustrísima Audiencia provincial de Lérida ha dejado sin efecto el auto de procesamiento dictado contra Benito Cosán Estampa en el sumario número 21 del año 1929 sobre muerte y lesiones instruido por este Juzgado por haberse sobreseído provisionalmente la causa.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, en ignorado paradero, libro el presente en Viella a 24 de Agosto de 1932.—Ante mí (ilegible).—El Juez, José María Saura.

JO—13312

VILLACARRILLO

Don Joaquín Corencia y Serrano, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 175 del año actual se

instruye sumario por hurto de una burra rucia clara, chata, de ocho años, herrada de las manos blancas, accidentales en los costillares, cuyo hecho se realizó la noche del día 8 del actual, del sitio Arroyo de las Pozas, de este término, propiedad de Juan Martínez Ruiz, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la burra hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 13 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Corencia.

JO—13258

Don Joaquín Corencia y Serrano, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 185 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos burros, uno blanco, entero, de unos seis años, y otro, rucio claro, de seis años, ambos menos de la marca, cuyo hecho se realizó la madrugada del día 3 al 4 del actual del sitio Sacristanes, término de Chiclana de Segura, propiedad de Caridad Pérez Martínez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 17 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Corencia.

JO—13259

Don Joaquín Corencia y Serrano, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que con el número 184 del año actual se sigue sumario en este Juzgado por hurto de un mulo, pelo negro, menos de la marca, cerrado y con las señas de un bulto en el costillar derecho, junto al vientre, hecho realizado la noche del día 30 de Julio pasado del sitio Cercado, término de Chiclana de Segura, propiedad de Emeterio Calero Martínez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la busca y ocupación de la caballería hurtada, que será ocupada, así como a la detención de los autores del hecho, teniendo sospechas sean un hombre pequeño de estatura en mangas de camisa, pelo negro, de unos treinta años, el que llevaba una yegua de tres dedos lo menos sobre la marca, pelo castaño, patiblanca, con dirección de la aldea de Camponendo; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, así como sus tenedores ilegítimos.

Dado en Villacarrillo a 17 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Corencia.

JO—13260

Don Joaquín Corencia y Serrano, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 174 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de doce años, alzada 1,45 metros, capa castaña, raza española, bragada, cara más clara, con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra F, asegurada en referida Sociedad, y otra mula de once años, alzada 1,49 metros, capa negra mohina, raza española, con el hierro de la misma Sociedad en la nalga derecha, letra F, número cinco, estando asegurada en la misma Sociedad, cuyo hecho se realizó la madrugada del día 9 del actual de las proximidades de Mogón, de este término, propiedad de Juan Galera Jese y la otra de Fernando Bermejo Muñoz, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas, que serán ocupadas si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 9 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Corencia.

JO—13261

VITIGUDINO

Don Agustín Bernardino Puente Veloso, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes, procedan a la busca y captura del metálico y efectos que luego se dirán, substraídos en esta villa en los días de feria última, 16 y 17 del actual, al vecino de Bermellar Emiliano Ramos Pedraz, y caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico y efectos substraídos.

Unas 7.000 pesetas en billetes del Banco de España, de 25 pesetas, de 50, de 500 y de 1.000; una cartera de piel marrón; cinco décimos de la lotería del 11 de Agosto actual, dos décimos de un 21.000, y los otros de un 28.000; tres cédulas personales, una de Emiliano Ramos, otra de su esposa Manuela Pérez Ramos, y otra de su hija Celestina Ramos Pérez; unas notas y apuntes; una cartilla de ahorros en el Banco del Oeste, de España, por 5.000 pesetas a nombre de dicho Emiliano Ramos Pedraz.

Dado en Vitigudino a 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Agustín Bernardino.—P. S. O., Juan de Dios González.

JO—13362

ALCASIGES

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de una burra, pelo cardino, de seis años, alzada siete cuartas, con un bulto crónico por encima del corvejón de la pata derecha, del tamaño de un huevo de gallina, recién herrada de las manos, que es donde únicamente lo está, sujetas las herraduras solamente con cuatro clavos, dos de cada lado, llevando también cabezada vieja, sin roncal ni cadena; y de otra burra, muy vieja, de pelo castaño obscuro, de seis cuartas de alzada, de mucho vientre, muy pobre de cola y rozada de la colera; poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con sus ilegítimos poseedores, cuyos semovientes fueron substraídos, en la noche del 5 de Agosto actual, al vecino de Villaveza de Valverde, Jesús Rodríguez Fidalgo; pues así se tiene acordado por auto de esta fecha en el sumario que se tramita, por robo, con el número 80 de 1932.—Manuel Lorenzo.
JO—13275

ALHAMA

Don José Aranda Ortega, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de un poquito con unas 13 varetas de hierro, propiedad de los Sres. Duch y Castillo, de Madrid, desaparecido, la noche del día 16 del corriente, del puente en construcción junto al pueblo de Moraleda de Zafayona, en la carretera a esta ciudad, el que, en caso de ser habido, lo pondrán, con ilegítimos poseedores, a disposición de este Juzgado; así está acordado en la causa número 82 de 1932.

Dado en Alhama de Granada a 26 de Agosto de 1932.—El Juez, José Aranda.—Por su mandado (ilegible).
JO—13276

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, substraída, la noche del 21 al 22 del actual, de una carea de alambre, del sitio denominado "El Valle", de Aldea de Veredas, de este término, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 193 de 1932.

Señas.

Un caballo de once años, alzada 1,32 metros, raza española; señas particulares: careta, cordón corrido y en la nalga derecha el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra R, número 3.
Dado en Almodóvar del Campo a

26 de Agosto de 1932.—El Juez, Pío Ruiz.—El Secretario (ilegible).

JO—13277

Don Pío Ruiz Jiménez, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Hipólito Rastriella López, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Manuela, natural de Frómista (Palencia), y Saturnino Mateos Fernández, de cuarenta y cinco años, soltero, carpintero, hijo de Odón y Emilia, natural de Benavente, ignorándose el paradero de los mismos, para que el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de practicar con los mismos las diligencias que se encuentran acordadas en el sumario que se les sigue con el número 149 de 1932, por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Agosto de 1932.—El Juez, Pío Ruiz.—El Secretario (ilegible).
JO—13278

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Francisco Villalba Bueno, vecino que fué de Málaga, de ocupación pintor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de robo; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 26 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.—El Secretario, P. H. Alonso García.
JO—13279

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la

busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino (de Villanueva del Rosario, Manuel Serrán Moreno, y el de esta ciudad, Pedro Moreno Gálvez; hecho ocurrido en la noche del 21 del actual, del sitio cortijo Fuente de la Higuera, de este término municipal.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 195 del año actual instruyo sobre hurto.

Señas.

Seis gavillas o pañetas de garbanzos.

Dado en Antequera a 25 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.—El Secretario, P. H. Alonso García.
JO—13280

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta, Antonio González Gómez, hecho ocurrido en la noche del 19 del actual, en el sitio hoyo del Molinillo, cortijo Las Lagunillas, término de esta ciudad.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 194 del año actual instruyo sobre hurto.

Señas.

Un mulo de pelo castaño obscuro, marca regular, herrado de las cuatro patas, de seis años de edad, sin hierro ni señas particulares.

Dado en Antequera a 24 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.—El Secretario, P. H. Alonso García.
JO—13281

BADAJÓZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 357 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de 21 fanegas de trigo, substraídas sobre las veintitrés horas del día 21 del actual de la era sita en la finca Casa del Cura, propiedad de D. Juan Biera Artobas, y, en caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.
JO—13282

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 356 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 75 pesetas y un pendiente de oro, sustraídos de un baúl propiedad de Telesforo Borrero Acabado, vecino de esta capital, y, caso de ser hábidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—13285

BECKERREA

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Benjamín Méndez Nico, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en Neira de Jusa, para que en término de quinto día, a contar del en que tenga lugar la publicación de ésta, comparezca ante este Juzgado, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirlle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en sumario número 90 del año actual por lesiones y tenencia de arma de fuego sin licencia.

Becerreá, 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—Por su mandato, el Secretario, Galindo López.

JO—13284

BERMILLO DE SAYAGO

Don Guillermo Martín Jiménez, Juez accidental, en funciones, del de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un caballo, que al final se expresará, sustraído al vecino de Salamanca D. Agustín Escudero Nuño, la noche del 18 del actual del cercado de la Fuente, de la dehesa Armesnal, del término de Alfaraz, en este partido. Y en averiguación del autor o autores, poniendo uno y otros, si fueren hábidos, a mi disposición en este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 82 del año actual sobre

Señas del semoviente.

Caballo capón, de diez y siete

años, de 1,54 metros de alzada, pelo castaño encendido, raza española, marca 5 n. d. y la de la Compañía El Fénix Agrícola, con la letra N y número 5 en la nalga izquierda.

Bermillo de Sayago, 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Platon Fernández.—El Juez, Guillermo Martín.

JO—13285

CARTAGENA

Don Antonio García de la Vega y Ramos, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a la procesada en causa número 131 de 1931, Dolores Jiménez de Cisneros y Ponce de León, sobre estafa a la Compañía de ferrocarriles de M. a Z. y a A., a fin de que en el término de diez días comparezca para notificarle el auto de procesamiento contra la misma dictado y recibirlle la oportuna indagatoria; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, Francisco Serra Ovejero.—El Juez, Antonio García de la Vega y Ramos.

JO—13286

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción, por traslado del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de once años en el 1929, de 1,16 metros de alzada, pelo castaño oscuro, sin defecto visible ni señas particulares y con la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la maza izquierda, cuya caballería fué hurtada en la noche del día 21 del actual de la huerta el sitio Morajada, del término de Benquerencia, propiedad del vecino del mismo Manuel Gómez Merino, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 131 de este año.

Dado en Castuera a 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Luis de Tena Mora.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.

JO—13288

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Manuel Portero Prieto, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la persona o personas que resulten autoras del robo de mercancías efectuado el 8 de Julio último del tren número 731, que se supone lo son dos individuos jóvenes altos, en mangas de camisa, con pantalones oscuros; pues así lo tengo acordado

en sumario que instruyo con el número 105 del año actual.

Dado en Cazalla de la Sierra a 26 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel Portero.—El Secretario, P. S. M., Martín Rojas.

JO—13289

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guibenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una correa de transmisión color avellana, de unos siete a ocho metros de longitud por ocho centímetros de anchura, valorada en unas 80 pesetas, de la propiedad de la Granja Agrícola de esta capital, que fué sustraída el día 26 del mes actual de un motor en donde se hallaba, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 185 de 1932, sobre robo.

Dado en Ciudad Real a 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Sanz.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—13290

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa y Hoigado, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Llama y emplaza a Paulino Torralba Ferrer, de veinticinco años de edad, soltero, chófer, hijo de Manuel y de Casilda, natural de Malpartir, de donde es vecino, con residencia accidental en Calatayud, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser reducido a prisión en el sumario que instruyo con el número 38 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Dado en Egea de los Caballeros a 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario judicial sustituto (ilegible).

JO—13291

FERRERA DEL DUQUE

Don Marcial Sánchez Rojas, Juez municipal suplente de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 72 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una jumenta de diez años, pelo rucio claro, alzada regular, he-

rrada de las manos y preñada de unos nueve meses, de la pertenencia de Inocente Alba Juárez, vecino de Peloché, a quien le fué hurtada, la noche del 18 al 19 del corriente mes, de una finca conocida por Erillas, en las inmediaciones de dicho pueblo, poniéndola, de ser habida, a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho, si se encontrare.

Dado en Herrera del Duque a 27 de Agosto de 1932.—El Juez municipal suplente, Marcial Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—13293

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Garrido Carrillo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Antonio y de Juana, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Medina, provincia de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción, de expresado procesado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 25 de Agosto de 1932.—El Juez de instrucción interino, Félix Aranda.—El Secretario, Enrique Cruz del Barco.

JO—13294

JUZGADOS MUNICIPALES

BARRIOS (LOS)

Don Evangelino Gil Lasheras, Juez municipal de esta villa de Los Barrios provincia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario, el cual ha de proveerse a concurso de traslado en turno de antigüedad en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden declaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias debidamente documentadas durante el plazo de treinta días ante el señor Juez de primera instancia de San Roque, haciéndose constar que este tér-

mino municipal consta de 6.859 habitantes de hecho y 7.177 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Los Barrios a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario suplente, Alfonso Gómez.—El Juez, Evangelino Gil.

JO—13034

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 869 de orden del año 1932, por insultos a Miguel González Madrid, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel González Madrid, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 20 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13111

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 430 de orden del año 1932, por lesiones e insultos, contra otro y Federico Rodríguez García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Federico Rodríguez García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 20 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 739 de orden del año 1932, por lesiones contra Isidro Fernández Gómez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla

sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Isidro Fernández Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 17 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Rey, por malos tratos y señalado con el número 825 de 1932 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del Juzgado número 2, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Rey García,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Rey García a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y teniendo su domicilio el condenado en el Puente de Vallecas, dirijese exhorto al señor Juez municipal de dicho Juzgado a fin de que le sea notificada la presente en forma legal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—13110

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Martín y otro por desobediencia, señalado con el número 891 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del Juzgado número 2, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Enrique Ribes y Luis Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Martínez Jiménez y Enrique Ribes Rechina a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas del juicio por el condenado, y siendo desconocido el actual domicilio del

primero, y para que le sea notificada a presente en forma legal, librese cédula para su publicación en la GACETA DE MADRID comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Gómez y otro por hurto y señalado con el número 907 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Junio de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del Juzgado número 2, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ramón Gómez Martínez y Bernardo Jabero Domínguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Gómez Martínez y a Bernardo Jabero Domínguez a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; teniendo ambos su domicilio en Carabanchel Bajo para que les sea notificada la presente resolución, y luego que sea firme dese cuenta para resolver en cuanto a la aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón y Luis Abella, por hurto, y señalado con el número 324 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Abril de 1932; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2, D. Angel de la Guardia y Pi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón y Luis Abella.

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Abella Sebrino y Luis Abella Sobrino, a la pena de treinta días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio. Y una vez firme la presente, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y apliqueseles los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Cruz y otro, por lesiones, y señalado con el número 939 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Julio de 1932; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados, José Rodríguez y José Cruz.

Fallo que debo condenar y condeno a José Cruz Rodríguez y a José Rodríguez Jurado, a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y una vez firme esta sentencia, apliquense los beneficios del Decreto indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal impuesta, y siendo desconocido el domicilio de José Cruz, librese cédula a la GACETA DE MADRID a fin de que le sea notificada la presente en forma legal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Dr. Luna.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Hilario Navarro, por hurto, y señalado con el número 1.216 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Agosto de 1932; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2, don Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Hilario Navarro Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno a Hilario Navarro Hernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que indemnice a Niceto Fernán en la cantidad de cuatro pesetas, y al pago de las costas del juicio; y que se le apliquen, una vez sea firme la sentencia, los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Paciente Martínez, por lesiones, y señalado con el número 643 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Julio de 1932; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Paciente Martínez Busto.

Fallo que debo condenar y condeno a Paciente Martínez Busto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis Pérez."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés de Dios, por lesiones, y señalado con el número 317 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Mayo de 1932; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2, don Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Andrés de Dios Carrascal.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés de Dios y Carrascal, a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Luego que esta sentencia sea firme, dese cuenta para resolver en cuanto a la aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último. Siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquese la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta resolución, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz".

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Garriga, por vejación, y señalado con el número 577 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Junio de 1932; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2, D. Angel de la Guardia y Pi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Carlos Garriga Pato.

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Garriga a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi".

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Pérez, por hurto, y señalado con el número 343 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Mayo de 1932; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2, D. Angel de la Guardia y Pi; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Pérez Maurin.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Pérez Maurin, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su domicilio, notifíquese la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi".

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Liboria Encinas, por malos tratos, y señalado con el número 512 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Mayo de 1932; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2, D. Angel de la Guardia y Pi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Liboria Encinas Vicente, cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Fallo que debo condenar y condeno a Liboria Encinas Vicente, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquese la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID,

comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi".

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. Luna.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Juana Gómez Marqués, bajo el número 1.205 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Juana Gómez Marqués, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Gómez Marqués a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juana Gómez Marqués, de cuarenta y cuatro años, hija de Federico y Eusebia, que dijo vivir en la calle de Velázquez, 44, tercero, expido la presente en Madrid a 23 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—13109

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Antonio Nenci Peña, bajo el número 1.102 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Antonio Nenci Peña, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Nenci Peña, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

nuncio, mando y firma.—Manuel Montoya”.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Nenci Peña, de diecinueve años, soltero, pintor, hijo de Angel y de Enriqueta, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Pasaje del Canalillo, 11, provisional (barrio de Mahou), expido la presente en Madrid a 2 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Peñalver, bajo el número 1.949 de 1931, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 1.º de Agosto de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Manuel Peñalver, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Peñalver, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Manuel Montoya Tejada”.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Peñalver, dueño del automóvil 35.834 Madrid, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, 56, expido la presente en Madrid a 2 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).

ARASUEL

Don Manuel Bernia Zarzoso, Juez municipal del pueblo de Arañuel.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre por término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlas puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido y ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de derecho que tiene este término municipal es el de 732, y de hecho el de 725, según la última rectificación del padrón de habitantes.

Arañuel, 25 de Agosto de 1932.—El Secretario accidental, Bernardo Angel.—El Juez, Manuel Bernia.

JO—13264

CASTRO-URDIALES

Don Cosme del Campo Fernández, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado de mi cargo, por traslación del que la desempeñaba, de conformidad a lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia la vacante producida a concurso de traslado durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes en debida forma ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, según precepta el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Significándose, además, que la vacante que se anuncia corresponde a la categoría primera de las establecidas en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Castro-Urdiales, 26 de Agosto de 1932.—El Secretario habilitado, Felipe Martínez.—El Juez municipal, Cosme del Campo.

JO—13265

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 702 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Adolfo Joaquín Méndez y Félix Romero Andaluz, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Adolfo Joaquín Méndez y Félix Romero Andaluz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: el Juez, Isidoro Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 803 de orden del año 1932, por escándalo y vejación, contra otro y Florencio Hernández Martín, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la

celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Florencio Hernández Martín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 22 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Isidoro Cid.

JO—13183

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el expediente de juicio verbal de faltas número 798, seguido en este Juzgado contra Antonio Alvarez Díaz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Agosto de 1932; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Alvarez Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Alvarez Garcia a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido de nunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Antonio Alvarez Garcia, expido la presente en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 992, seguido en este Juzgado contra Carmen Rosal Garcia, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Agosto de 1932; D. Luis Pieltain Manso, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Casal Garcia,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Casal Garcia, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y el pago de la mitad de costas; que debo absolver y absuelvo libremente a la otra denunciada, Josefa Ovisa Martín, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Luis Pieltain Manso.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Carmen Casal Garcia, expido la presente en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 93, seguido en este Juzgado contra Antonio Urbietta García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Agosto de 1932; D. Julio Medina Hechavarría, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Urbietta García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Urbietta García a la pena de 20 pesetas de multa, que abone 35 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Urbietta García, expido la presente en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—13267

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez del número 14, de Madrid, ha acordado se cite a Francisca García Carracedo, para que el día 24 de Septiembre, a las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a Francisca García Carracedo, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Madrid a 6 de Agosto de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—13268

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez del número 14, de Madrid, ha acordado se cite a José Fernández López, para que el día 24 de Septiembre, a las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a José Fernández López, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Madrid a 6 de Agosto de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—13269

NAVAS DE AREVALO

Don Justino Jiménez, Juez municipal de Navas de Arevalo, partido de Arevalo, provincia de Avila. Por el presente hago saber: Que ha-

llándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose constar que el Secretario solo percibe los derechos de Arancel.

Navas de Arevalo, 26 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Justino Jiménez.—P. S. M.: El Secretario habilitado, José Beras.

JO—13270

PORZUNA

Don Felipe Gómez Cansoco, Juez municipal de esta villa de Porzuna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado al turno primero, mayor número de habitantes, de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, al cual ha correspondido, por término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; durante los cuales, los aspirantes, podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deben reinTEGRARSE con una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Otra del Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes del término municipal en que desempeña el cargo de Secretario.

3.º Certificación de su nacimiento y otra de buena conducta expedidas por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término municipal consta de un censo de 4.897 habitantes de hecho y 5.020 de derecho y que el Secretario solo percibe los derechos de Arancel.

Porzuna, 26 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Felipe Gómez.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—13271

RIBADUMIA

Don Antonio Castro Mosquera, Juez municipal del término de Ribadumia, partido judicial de Cambados (Pontevedra).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado se sacan a concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el

Boletín Oficial de la provincia y de la GACETA DE MADRID.

La población de este término municipal consta de 3.933 habitantes de hecho y de 3.574 de derecho.

Ribadumia 26 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio Castro.

JO—13272

RICOYE

Don José Almansa Castellanos Ball, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y a virtud de orden de la Superioridad, se anuncia, por término de treinta días, hábiles, su provisión por haberle correspondido al turno segundo de los establecidos en el Real decreto de 14 de Julio de 1930.

Los concursantes presentarán sus solicitudes, dentro del término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, con los documentos correspondientes.

Ricoye (Murcia), 18 de Agosto de 1932.—José Almansa.

JO—13184

SAN CLEMENTE

Don José Torrente Moreno, Juez municipal suplente de esta villa en funciones de instrucción de la misma, por hallarse el propietario en uso de licencia e incompatibilidad del municipal.

Por el presente edicto, mandado publicar en el número 63 de 1931, sobre coacciones y amenazas, contra otros y Clotilde Mesas Cabrera, de treinta y tres años, soltero, fotógrafo, de esta naturaleza y vecindad, que ha sido declarado rebelde en dicha causa, se notifica a referido procesado que con fecha 31 de Julio último se dictó auto en el sumario precluido, declarándole concluso, y se le cita y emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, y se le hace saber el derecho que tiene a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, apercibido de que si no lo verifica serán nombrados a los que por turno les correspondan.

Dado en San Clemente a 27 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, José Torrente.

JO—13273

SELVA DEL CAMPO

Don Alejandro Roig Vilalta, Juez municipal de la villa de la Selva del Campo, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, sujetándose al primero de los que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus

solicitudes debidamente reintegradas y documentadas, durante el expresado plazo ante el ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido de Pens.

Se hace saber que este término municipal consta de 2.848 habitantes de hecho y de 2.796 de derecho, conforme al Censo vigente de 1930, y que el nombrado no percibirá más derechos y emolumentos que los señalados por el Arancel.

Dado en Selva del Campo a 22 de Agosto de 1932.—El Secretario habilitado, J. Vallverdú.—El Juez municipal, Alejandro Roig.

JO—13185

TORO (EL)

Don León Solsona Pérez, Juez municipal de la villa de El Toro, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y suplente se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, correspondiendo al turno primero de los que señala la Real orden de 14 de Julio 1930.

Las solicitudes deberán presentarse en este Juzgado o ante el Sr. Juez del partido, en término de treinta días, a partir del anuncio en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Castellón, acompañando la documentación reglamentaria y cumpliendo el requisito del artículo 476 de la ley Orgánica.

Esta villa tiene 1.040 habitantes de hecho y 1.125 habitantes de derecho. Dado en El Toro a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, León Solsona.

JO—13266

TRAZO

Don José Varela Pena, Juez municipal de Trazo, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por renuncia del que venía desempeñándola, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios que tengan mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, conforme al artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, haciéndose constar que fué últimamente provistada a concurso de traslado entre Secretarios de mayor censo de población, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID pueda ser solicitada por cuantos reúnan las condiciones necesarias para optar a la misma, a cuyo fin remitirán las solicitudes al Juzgado de Ordenes.

Consta este Municipio de lugares y aldeas diseminadas con 4.167 habitantes de derecho y de 4.022 de hecho.

Trazo, 13 de Agosto de 1932.—El Secretario suplente, Manuel Barreiro. El Juez municipal, José Varela.

JO—13170

TRAIGUERA

Don Victoriano Bel Plá, Juez muni-

cipal suplente en funciones de la villa de Traiguera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de San Mateo.

Se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 2.600 habitantes, y no tiene el referido cargo más retribución que los derechos arancelarios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Traiguera, 25 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario, Ramón Balaguer.—El Juez municipal, Victoriano Bel.

JO—13186

VILLACARRILLO

Don Gabriel Sagra Cátedra, Juez municipal de esta villa de Montizón, partido de Villacarrillo, en la provincia de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, cuyo término municipal consta de 2.273 habitantes de hecho y de 2.260 de derecho, se halla vacante, por haberse declarado desierto los dos concursos de traslado anteriormente convocados, la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse en turno libre, conforme a lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, tercero de los establecidos en esta última disposición, expidiéndose el presente a fin de que los aspirantes a la misma presenten o dirijan sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Montizón a 13 de Agosto de 1932.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Gabriel Sagra.

JO—12896

VINAROS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta ciudad sobre hurto de melones contra Francisco Ibáñez Ibáñez, de treinta y ocho años, soltero, natural y vecino de Yecla (Murcia), Jesús Muñoz Lara, de cincuenta y dos años, viudo, natural de Villacarrillo (Jaén), y Juan Llamas Ponce, de cincuenta y nueve años, viudo, natural de la Unión (Murcia), se cita por medio de la presente a los tres referidos denunciados, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 de Septiembre próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado muni-

cipal a la celebración de dicho juicio; al que deberán concurrir con las pruebas que tengan; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente cédula en Vinaros a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario, J. B. Morales.

JO—12897

JURISDICCION DE MARINA

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Manuel Vázquez García, Alférez de fragata (E. R. A.), Ayudante militar de Marina y Juez instructor de este distrito marítimo.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Ferrol ed fecha 13 del actual, fué declarado nulo y sin ningún valor e título de Maquinista habilitado y libreta de inscripción marítima del inscripto Pedro Moncada Ramón, folio 60/1905, del Trozo de Avilés.

San Vicente de la Barquera, 27 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Manuel Vázquez.

JM—1782

SEVILLA

Don Carlos Delgado y Otaolaurruchi, Oficial segundo al servicio de la Marina mercante y Juez instructor de la causa número 397 del año 1929, instruida por abordaje ocurrido entre los vapores "Tiburón" y el "Almirante José de C", en aguas del Cabo Ghir el día 16 de Agosto de 1929.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los individuos que se reseñan a continuación, tripulantes que fueron del vapor "Fernando de C", en 16 de Agosto de 1929, para que comparezcan en este Juzgado de Marina, para prestar declaración en dicha causa y situado en la Torre del Oro, dándoseles de plazo para llevar a cabo dicha comparecencia treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, "Gaceta de Madrid" y tablero de anuncios de la Comandancia de Marina de esta provincia; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo y no hayan efectuado dichas comparecencias, les pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos presijan las vigentes leyes.

Reseñas: Capitán, D. Enrique Romaguera; Radio, D. Carlos Espinar de los Reyes; Marineros: Ramón Villar, Herminio Valverde, José Azores, José Souto, José Antonio Couto, José Antonio Oujo, Florencio Gracia, primer Maquinista, D. Severiano Escobar; Fogonero habilitado, Salvador Castillo; Fogoneros: Manuel Lago, Manuel Bergado, Francisco Esperón; Marmítón, Cristóbal Sánchez, y Cocinero, Antonio Borrego.

Sevilla, 25 de Agosto de 1932.—El Oficial segundo al servicio de la Marina mercante, Juez instructor, Carlos Delgado.

JM—1784

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 23.